

T A S S A:

YO Lázaro de Rios Angulo Secretario del Rey nuestro señor que por su mandado siruo oficio de escrivano de Camara en su Consejo. Doy fe que por los señores del ha sido tasado el aranzel y tassa que se ha hecho general de los precios, a como se han de vender todas las cosas, a seys maravedis cada pliego, al qual precio y no a mas se pueda vender en papel, y cada uno de los dichos aranzeles vaya firmado al fin de la firma de mano de don Fernando de Vallejo su Secretario, que por su mandado sirue oficio de escrivano de Camara en su Consejo: de manera, que en cada uno de los que se imprimieren vaya firmado de su mano como dicho es, y no de molde. Y que ningun Impressor destos Reynos ni otra persona pueda imprimir el dicho nuevo aranzel y tassa de precios, ni venderle, sino fuere quien tuviere licencia de los dichos señores del Consejo, so pena de cinquenta mil maravedis para la Camara de su Magestad, y la impresion perdida, y todos los moldes y aparejos del Impressor que los huviere impresso, y mas dos años de destierro preciso del lugar donde se hiziere, y que no se de fe ni credito a ninguno de los dichos aranzeles, sino fuere estando firmado al fin de la mano y letra del dicho Secretario Vallejo como dicho es. Y para que dello conste por mandado de los dichos señores del Consejo doy la presente. En Madrid a catorze de Setiembre de mil y seyscientos y veynte y siete años.

Lazarro de Rios.



TASSA GENERAL DE LOS PRECIOS A QUE

SE HAN DE VENDER LAS MERCADERIAS,
y de las hechuras, salarios y jornales, y de mas cosas contenidas
en esta relacion, que se ha mandado hazer por los Señores del
Consejo, para que se obserue y guarde en esta Corte, y en to-
dos los lugares de su distrito y jurisdiccion: de la qual no han
de poder exceder las justicias destos Reynos, en las que hizie-
ren para los lugares de su jurisdiccion, quedandoles tan solame-
te arbitrio de moderar los precios que aqui se ponen, segun
la abundancia y calidad que tienen en cada partido las mer-
caderias, y de ponerlos en las especies que no fueren ex-
pressadas: teniendo en vno y otro consideracion al tiempo
en que las dichas mercaderias, y demas cosas referidas passa-
uan por su justa estimacion, conforme a lo dispuesto en la
Prematica del ajustamiento de los precios.

Lanas de por mayor.

C ada arroba de lana la mas fina de Segouia no pue- da subir de quarenta y seis rs.	46. rs.
Cada arroba de añinos de Sego- uia a sesenta reales.	60. rs.
Cada arroba de lana fina de So- ria treinta y ocho reales.	38. rs.
Cada arroba de añinos a cin- cuenta reales.	50. rs.
Cada arroba de lana ordinaria a veinte reales.	20. rs.
Cada arroba de lana de Cuenca veinte reales.	20. rs.

Carnes.

V n carnero hecho a veinte y o- cho reales.	28. rs.
---	---------

V n borrego primal a diez y seis reales.	16. rs.
V n cordero a diez reales.	10. rs.
V na oueja a treze reales.	13. rs.
V n macho cabrio hecho a trein- ta reales.	30. rs.
V n macho primal a veinte rea- les.	20. rs.
C abras a diez y seis reales.	16. rs.
C ada cabrito a ocho reales.	8. rs.
C ada bucy a veinte y ocho du- cados.	28. ds.
C ada nouillo de quatro años a veinte ducados.	20. ds.
V n nouillo de tres años diez y nuéve ducados.	19. ds.
C ada nouillo de dos años onze	

ducados. 11. ds.
 Cada añojo, ocho ducados y medio. 8. d. $\frac{1}{2}$.
 Cada vaca parida con su cria a veinte y dos ducados. 22. ds.
 Cada vaca vazia a quinze ducados. 15. ds.
 Cada vaca de dos años diez ducados. 10. ds.
Paños de Segovia.
 Cada vara de paño negro veinteyquatreño golpeado, limitado, no pueda exceder de setenta reales. 60. rs.
 De veinteydoseno negro el mas subido, no pueda exceder de cincuenta reales. 50. rs.
 De veinteydosenos segundos negros treinta y tres reales. 33. rs.
 De otros que llaman segundillos negros, treinta reales. 30. rs.
 De veintenos negros veinte y siete reales. 27. rs.
 La de paños finos de color de Segovia, no pueda exceder de quarenta reales. 40. rs.
 Y siendo limonados, leonados, o morados, quarentay dos reales. 42. rs.
 Cada vara de bayeta de Segovia de la que llaman refina veinte y seis reales. 26. rs.
 De la bayeta fina veinte reales. 20. rs.
 De las bayetas segundas eatorze reales. 14. rs.
 La de bayetas baxas de color quinze reales. 15. rs.
 La de bayetas contrabechas de las que llaman de Seuilla treze reales. 13. rs.
 Cada vara de rajas finas de Segovia las mejores, no puedan exceder de treinta y dos reales. 32. rs.

Y los fabricantes tengan obligacion de poner en los paños, y demas mercaderias, el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño o bayeta, sin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.

Paños de Avila.

Cada vara de paño veinteydoseno de todas colores treinta y dos reales. 32. rs.
 De limonados, morados y agujes treinta y quatro reales. 34. rs.
 De fraylegos, y pelderratas treinta reales. 30. rs.
 Cada vara de raja negra de Avila, o limonada, leonada, o morada, diez y nueve reales. 19. rs.
 La de otras colores y mezclas diez y ocho reales. 18. rs.
 Cada vara de bayeta negra y de colores treze reales. 13. rs.
 De bayeta blanca doze reales. 12. rs.
 Cada vara de flameña seis reales. 6. rs.
 Cada fraçada de las mejores y mayores, no puedan exceder de veinte y dos reales. 22. rs.
 Y las no tan buenas, respectivamente como fueren.

Paños de Cuenca.

Cada vara de veinteyquatreño de color veinte y nueve reales. 29. rs.
 De veinteyquatreño pardo veintey siete reales. 27. rs.
 De veinteydoseno agul o pardo veinte y dos reales. 22. rs.
 La de secenos pardos, o de color, diez y siete reales. 17. rs.
 De secenos de la tierra de Cuenca doze reales. 12. rs.
 La vara de bayetas de Cuenca con-

contrahechas treze reales. 13.rs.

Paños de la Rioja y Soria.

Cada vara de veinte y quatro
años o verde veinte y vn reales. 21.rs.

La de veinteños de las colores
dichas diez y ocho reales. 18.rs.

La de secenos de todas colores
catorze reales. 14.rs.

Alburquerque.

Cada vara de paños diez y ocho
años verdes y mezclas,
veinte y vn reales. 21.rs.

De catorzenos de las dichas co-
lores quinze reales. 15.rs.

Paños de Baeça.

Cada vara de granas y entrapa-
das de Baeça veinte y ocho
reales. 28.rs.

De veinte y quatroños veinte y
cinco reales. 25.rs.

De palmillas agüles y verdes
diez y ocho reales. 18.rs.

De paños pardos de todos ge-
neros diez y siete reales. 17.rs.

De palmillas diez y ocho años de
todas colores catorze reales. 14.rs.

Paños de las Nauas.

Cada vara de paño de colores al-
tos veinte y ocho reales. 28.rs.

De colores baxos veinte y seis
reales. 26.rs.

Ca la vara de rajás limonadas y
moradas quinze reales. 15.rs.

La de rajás de colores catorze
reales. 14.rs.

Cada vara de gerguillas de colo-
res de todas fuertes seis rea-
les. 6.rs.

e gerguillas leonadas, limona-
das, y morada, salsi de las na-
uas como de otras partes don-
de se labraren, a siete reales. 7.rs.

*Paños de Villacastin, Piedrahita,
Villafranca.*

Los paños de Villacastin al mis-
mo precio que los de las Na-
uas, y lo mismo las rajás de
Piedrahita, y Villafranca, agü-
les, verdes, moradas, y limo-
nadas.

Paños de la Parilla.

Cada vara de paños de la Parilla
de los mas finos a diez reales. 10.rs.

Los baxos de colores a nueue
reales. 9.rs.

Cada vara de paños de la tierra
de la Partilla, que son de Alta-
rejos, Palomares, la Proueda,
Zafra, Belmontejo, la Mota,
y Fresneda, vn real menos al
respeto de los de la Parilla.

Paños de Cifuentes.

Cada vara de paño deciochenos
de Cifuentes treze reales. 13.rs.

Paños de Atanzon.

Cada vara de paño catorzeno
ocho reales. 8.rs.

Paños de Colmenar Viejo.

Cada vara de sayal de Colmenar
viejo quatro reales. 4.rs.

Paños de Molina de Aragon.

Cada vara de paños de Molina
de Aragon diez y ocho reales. 18.rs.

Cada vara de grana de poluo a
setenta reales. 70.rs.

Paños de Brihuega.

Cada vara de paños secenos de
mezcla a onze reales. 11.rs.

De paños catorzenos pardos a
nueue reales y medio. 9.rs. $\frac{1}{2}$.

De catorzenos frailegos a siete
reales. 7.rs.

Palen-

Palencia.

Cada vara de bayeta de las contrahechas de Palencia a doze reales y medio.	12.rs. $\frac{1}{2}$.
Cada vara de estameñas quatro reales.	4.rs.
Cada máta de a seis libras a diez y siete reales.	17.rs.
De a ocho libras a veinte y tres reales.	23.rs.
Cada cobertor colorado de a nueue libras treinta reales.	30.rs.
Cada cobertor de a tres rayas de a onze pesos a cincuenta reales.	50.rs.
Cada cobertor colorado berrédo treinta y dos reales.	32.rs.
Fraçadas ordinarias, que llaman medias fraçadas, a catorze reales.	14.rs.

Toledo y otras partes.

Cada vara de paño blanco refino de Toledo que llamã granas, veinte reales.	20.rs.
De los medios blancos que llaman medias granas, diez y seis reales.	16.rs.
Cada vara de paño colorado de Toledo, Baçca, Cordoua, y Ciudad real, a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de estameñas anchas de Toledo, blancas, y de colores, a seis reales.	6.rs.
De las negras a siete reales.	7.rs.
Y al mismo precio las de Casafarrubios, y la Puebla.	
Cada vara de cordellate de color a seis reales.	6.rs.
De cordellate bláco a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de frisa de color a cinco reales.	5.rs.

De frisa blanca a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de buratos finos de Valladolid, golpeados de quatro en pua, a nueue reales.	9.rs.
Cada vara de tela de cebolla a seis reales.	6.rs.
Cada vara de caña de vaca a seis reales.	6.rs.
Cada vara de peñasco a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de picotes de todas colores de lana, a cinco reales.	5.rs.
De picote llano a tres reales.	3.rs.
De picote de cordonzillo a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de anascote de Flandes a siete reales.	7.rs.
De anascote de Señoria a doze reales.	12.rs.
Cada vara de lanillas dobles a nueue reales.	9.rs.
Cada vara de fileyles a diez reales.	10.rs.
De fileylones a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de albornoz ocho reales.	8.rs.
Cada vara de farga de Francia a catorze reales.	14.rs.
Cada vara de fernandina de vara en ancho onze reales.	11.rs.
Cada sombrero fino por aforrar diez reales.	10.rs.
Cada sombrero pequeño y entre fino seis reales.	6.rs.

Sedas de Toledo.

Cada vara de terciopelo liso de Toledo negro de dos pelos, quarenta y seis reales.	46.rs.
Cada vara de terciopelo liso de pelo y medio negro quarenta y qua-	

y quatro reales. 44.rs.
 Cada vara de terciopelo rizo lla-
 no a quarenta y quatro rea-
 les. 44.rs.
 Cada vara de terciopelo labra-
 do a quarenta y seys reales. 46.rs.
 Cada vara de terciopelo fondo
 en raso a quarenta y dos rea-
 les. 42.rs.
 Cada vara de terciopelos qua-
 xados a quarenta y dos rea-
 les. 42.rs.
 Cada vara de terciopelos rizos
 de colores, a quarenta y qua-
 tro reales. 44.rs.
 Cada vara de tirelas en tercio-
 pelo listadas, a treintaydos rea-
 les. 32.rs.
 Cada vara de tirela de puntillas
 y riuetes de guarnicion, a trein-
 taydos reales. 32.rs.
 Cada vara de tirelas de motillas
 a treinta reales. 30.rs.
 Cada vara de tirelas de colores
 a treinta y dos reales. 32.rs.
 Cada vara de damasco negro a
 veinteycinco reales. 25.rs.
 Cada vara de damasco de color
 a veintey siete reales. 27.rs.
 Cada vara de damasco carmesi
 de Toledo a veintey ocho rea-
 les. 28.rs.
 La onça de mantos de peso de
 Toledo, a siete reales y me-
 dio. 7.rs. $\frac{1}{2}$
 Las telas de mantos de lustre o-
 chenta y ocho reales. 88.rs.
 Cada vara de felpa negra corta,
 cincuenta y dos reales. 52.rs.
 Cada vara de felpa negra larga,
 quarenta y seis reales. 46.rs.
 Cada vara de fargas de seda ne-
 gra y de color, a diez y nueve
 reales. 19.rs.

3
 Cada vara de picotes de color
 de seda de maraña y cordon-
 zillo, a treze reales. 13.rs.
 Cada vara de gorgueran de co-
 lor y negro liso a veinte rea-
 les. 20.rs.
 Cada vara de gorgueran espuli-
 nado de color, a diez y ocho
 reales. 18.rs.
 Cada vara de gorgueran espuli-
 nado negro diez y seis reales, y
 lo mismo se entienda de qual-
 quier labor que se labrare, aú-
 que sea nueua, y de nueua in-
 uencion, y también con los ter-
 ciopelos labrados, tirelas, y da-
 mascos. 16.rs.
 Cada vara de gorgueran de raso
 listado, y de espejuelo, y cade-
 nilla, y atrelados de gurbion,
 a veinteydos reales. 22.rs.
 Cada onça de cadenillas de guar-
 nicion de colores, a cinco rea-
 les y medio. 5.rs. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de cadenillas negras
 quatro reales y medio. 4.rs. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de seda de colores a
 cinco reales. 5.rs.
 Cada onça de seda negra a qua-
 tro reales y medio. 4.rs. $\frac{1}{2}$
 Vn par de medias negras de se-
 da de peso de hombre, quaré-
 ta y seis reales. 46.rs.
 Vn par de medias de colores cin-
 cuenta reales. 50.rs.
 Vn par de medias de nacar cin-
 cuenta y quatro reales. 54.rs.
 Vn par de medias de color de
 muger quarenta reales. 40.rs.
 Vn par de medias de nacar de
 muger quarenta y quatro rea-
 les. 44.rs.
 Vn par de medias de hombre af-
 nales cincuenta y ocho reales. 58.rs.

Vn par de medias medio asnales cincuenta reales.	50.rs.	Cada libra de seda redonda de colores sesenta reales.	60.rs.
Cada vara de terciopelo liso, pelo y medio, y de colores, quarenta y ocho reales.	48.rs.	Cada libra de seda ordinaria negra redonda quarenta y cinco reales.	45.rs.
Cada onça de seda negra redonda ordinaria de Toledo para passamanos a tres reales.	3.rs.	Cada libra de seda cendali de colores, pelo, ciento y veinte y dos reales.	122.rs.
La onça de la misma seda de color a quatro reales.	4.rs.	Cada libra de seda negra cédali, pelo nouenta y dos reales.	92.rs.
La onça de seda zendali a cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{1}{2}$	Cada libra de seda en madexa en rama joyante, que llaman en capullo, quarenta y quatro reales.	44.rs.
La onça de pelo negro a cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{1}{2}$	Cada libra de seda redonda en rama treinta reales.	30.rs.
La onça de hiladillos blancos de Valencia a sesenta y quatro marauedis.	64.ms.	Cada libra de tela de tafetan y babas ochenta reales.	80.rs.
La onça de hiladillos blancos de Murcia a sesenta marauedis.	60.ms.	Cada libra de pelos triados ochenta y seis reales.	86.rs.
La onça de media seda de Valencia de colores a dos reales y quartillo.	2.rs. $\frac{1}{4}$	Cada libra de telas de damasco sesenta y seis reales.	66.rs.
La onça de media seda de color de Murcia a dos reales.	2.rs.	Cada libra de tramas de pelusa setenta y vn reales.	71.rs.
<i>Seda de Granada.</i>		Cada libra de tramas de terciopelo bastas, a sesenta y quatro reales.	64.rs.
Cada libra de seda en mazo la mejor a cincuenta y quatro reales.	54.rs.	Cada vara de tafetan negro doblete a siete reales.	7.rs.
Cada libra de seda baxa la mejor a quarenta y quatro reales.	44.rs.	Cada vara de tafetan encarnado a nueue reales.	9.rs.
La libra de seda açache la mejor a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de tafetan de colores ocho reales.	8.rs.
Cada libra de seda carmesí y morada ciento y veinte y ocho reales.	128.rs.	Cada vara de tafetan carmesí, rosa seca, morado, y nacar, nueue reales.	9.rs.
Cada libra de seda negra de color sesenta y quatro reales.	64.rs.	Cada vara de tafetan negro doble a doze reales.	12.rs.
Cada libra de seda joyante de colores ochenta y quatro reales.	84.rs.	Cada vara de tafetan doble de colores a treze reales.	13.rs.
Cada libra de seda de matizes de colores nouenta y seis reales.	96.rs.	De carmesí morado, y nacar, y rosa seca, a catorze reales.	14.rs.
		Cada vara de gorgueran negro liso de dos telas a veinte reales.	20.rs.
		Cada	

Cada vara de gorgueran liso negro de tela y media a diez y ocho reales. 18.rs.

Cada vara de entorchado negro a veinte y dos reales. 22.rs.

Cada vara de gorgueranes de colores labrados a diez y nueve reales. 19.rs.

Cada vara de gorgueran de color de dos telas de cochinilla, a veinte y dos reales. 22.rs.

Cada vara de embutido negro a quinze reales. 15.rs.

Cada vara de espolin negro a quinze reales. 15.rs.

Cada vara de anafaya negra llana a treze reales. 13.rs..

Cada vara de anafaya negra de aguas cartorze reales. 14.rs.

Cada vara de anafaya de colores de aguas quinze reales. 15.rs.

Cada vara de anafaya de colores hiladillo a diez reales. 10.rs.

Cada vara de capullo negro a onze reales. 11.rs.

Cada vara de anafaya de capullo de color a doze reales. 12.rs.

Cada vara de rayadillos negros treze reales. 13.rs.

Cada vara de rayadillos de color quinze reales. 15.rs.

Cada vara de chamelote de color de seda fina con aguas, veinteyn reales. 21.rs.

Cada vara de tafetan listado a siete reales y quartillo. 7.rs.

Cada vara de damasco negro veinteyseis reales. 26.rs.

Cada vara de damasco de colores veintey ocho reales. 28.rs.

Cada vara de damasco de cochinilla veinte y nueve reales. 29.rs.

Cada vara de damasco carmesí a treinta reales. 30.rs.

Cada vara de damasco encarnado a treinta y dos reales. 32.rs.

Cada vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y seis reales. 46.rs.

Cada vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso quarenta y quatro reales. 44.rs.

Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores quarenta y ocho reales. 48.rs.

La de dos pelos carmesí llano cincuenta reales. 50.rs.

La de terciopelo Romano quarenta y ocho reales. 48.rs.

Cada vara de terciopelo listado de escamadillo de color treinta y ocho reales. 38.rs.

Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesí y morado quarenta y nueve reales. 49.rs.

Cada vara de terciopelo rizo negro a quarenta y quatro reales. 44.rs.

La de terciopelo rizo de colores quarenta y cinco reales. 45.rs.

La de terciopelo rizo de cochinilla quarenta y siete reales. 47.rs.

Cada vara de terciopelado pelo y medio treinta y vn reales. 31.rs.

Cada vara de raso negro de tres cabos veinteydos reales. 22.rs.

Cada vara de raso negro de dos cabos veinte reales. 20.rs.

Cada vara de raso de colores de tres cabos veinteytres reales. 23.rs.

Cada vara de raso de colores de dos cabos veinteyn reales. 21.rs.

Cada vara de raso de cochinilla veinteyn reales. 21.rs.

Cada vara de raso encarnado veinteycinco reales. 25.rs.

Cada vara de felpa negra cor-
ta

ta y larga cincuenta y dos reales.	52.rs.	seda negra fina cinco reales.	5.rs.
Cada vara de felpa negra, corta, y larga de colores cincuenta y seis reales.	56.rs.	Cada onça de los de media seda tres reales.	3.rs.
La de nacar a sesenta y ocho reales.	68.rs.	Cada onça de puntillas negras cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de tafetan negro frisado a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada onça de cadenillas cinco reales.	5.rs.
La de colores a veinte y quatro reales.	24.rs.	Cada onça de listones de todas colores nueue reales.	9.rs.
Cada vara de farga de seda negra veinte reales.	20.rs.	Cada onça de listones encarnados diez reales y medio.	10.rs. $\frac{1}{2}$
Vn manto fino de diez y ocho varas ciento y veinte reales.	120.rs.	Cada onça de listones de cochinilla diez reales.	10.rs.
Vn manto de lustre de diez y ocho varas ciento y ocho reales.	108.rs.	Cada onça de listones negros siete reales.	7.rs.
Cada vara de brocateles de dos colores veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de cintas angostas de dos portadas y media diez maravedis.	10.ms.
Cada vara de brocateles de tres colores veinteyseis reales.	26.rs.	La vara de las de colores catorce maravedis.	14.ms.
Vn par de medias de seda negra de hombre cinquenta y dos reales.	52.rs.	Puntas dobles de cabeça llanas de a quatro portadas, cada vara diez y seis maravedis.	16.ms.
Las de colores sesenta reales.	60.rs.	Cada vara de las de cinco portadas diez y ocho.	18.ms.
Vn par de medias de nacar de muger quarenta y seis reales.	46.rs.	Cada vara de las de a seis portadas veinte maravedis.	20.ms.
Las de colores ordinarias quarenta y dos reales.	42.rs.	Cada vara de las de a siete portadas veinte y quatro maravedis.	24.ms.
Cada par de medias de nacar de hombre cincuenta y ocho reales.	58.rs.	De las de a ocho portadas treinta y dos maravedis.	32.ms.
Vn par de medias asnales de hombre sesenta y ocho reales.	68.rs.	De las de a diez portadas cinquenta y dos maravedis.	52.ms.
Cada onça de passamanos de san ra Isabel negros a seis reales.	6.rs.	Cada vara de cintas adamafeadas de a tres portadas y media veintey quatro maravedis.	24.ms.
Cada onça de passamanos de colores a seis y medio.	6.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de cintas negras para mantos doze maravedis.	12.ms.
Cada onça de passamanos de terciopelo negro seis reales.	6.rs.	Cada vara de cintas jaqueladas de tres portadas y media de colores catorze maravedis.	14.ms.
Cada onça de los ordinarios de		Cordones finos de cabeça de cinco ramos de cadexos a veinte	

mara-

marauedis. 20.ms.
De cadexos con botoncillos a
veinte y dos marauedis. 22.ms.
Cada dozena de cintas de seda
fina clauadas a tres reales. 3.rs.
Cada vara de hiladillo real y
medio. 1.rl. $\frac{1}{2}$.
Cada pieça de hiladillo delgado
catorze reales. 14.rs.
Cada pieça de cintas doze reales
y medio. 12.rs. $\frac{1}{2}$.
Cada vara de cintas de hiladillo
de color ocho marauedis. 8.ms.
Sedas de Valencia.
Cada vara de tafetan negro do-
ble de Valencia a treze reales. 13.rs.
Cada vara de tafetan doble de
colores catorze reales. 14.rs.
Cada vara de tafetan carmesí do-
ble diez y seis reales. 16.rs.
Cada vara de tafetan doble de
nacar diez y seis reales y me-
dio. 16.rs. $\frac{1}{2}$.
Cada vara de raso de color vein-
te reales. 20.rs.
Cada vara de raso de nacar y
carmesí veinte y dos reales. 22.rs.
Cada vara de raso negro ordina-
rio diez y ocho reales. 18.rs.
Cada vara de raso negro alto
veinte y seis reales. 26.rs.
Cada vara de raso alto pardo
veinte y siete reales. 27.rs.
Cada vara de raso negro entre
alto diez y nueue reales. 19.rs.
Cada vara de anafayas negras lla-
nas catorze reales. 14.rs.
Cada vara de picotes negros de
maraña en cordoncillos quin-
ze reales. 15.rs.
Cada manto de lustre nouenta y
seis reales. 96.rs.
Cada vara de gorgueran negro
listado con soladillos por lis-
tas espolinados a diez y seis

reales. 16.rs.
La de gorgueranes realçados, o
con cadenillas de colores, o
labrados espolinados, a diez y
ocho reales. 18.rs.
Cada vara de farga de seda negra
veinte y vn reales. 21.rs.
Cada vara de terciopelo de dos
pelos de colores a cincuenta
reales. 50.rs.
La de dos pelos carmesí y mora-
do cincuenta y tres reales. 53.rs.
La vara de terciopelo liso de dos
pelos negro a quarenta y ocho
reales. 48.rs.
La vara de terciopelo liso pelo y
medio de colores de Requena
quarenta y quatro reales. 44.rs.
Cada libra de seda de pelos de
cabos de colores ciento y diez
y siete reales. 117.rs.
Cada libra de seda joyante negra
de cofer sesenta y quatro rea-
les. 64.rs.
Cada libra de seda joyate de co-
lores de cofer ochenta y qua-
tro reales. 84.rs.
Cada libra de primichones de
colores sesenta y quatro rea-
les. 64.rs.
Cada libra de hiladillos blancos
treinta reales. 30.rs.
Cada libra de media seda de co-
lores treinta y seis reales. 36.rs.
Cada libra de ceties nouenta y
quatro reales. 94.rs.
Cada libra de pelos y tra-
mas sin teñir nouenta rea-
les. 90.rs.
Cada libra de hiladillos de colo-
res treinta y seis reales. 36.rs.
Cada libra de hiladillos negros,
veinte y ocho reales. 28.rs.
Cada libra de media seda negra
treinta y dos reales. 32.rs.

Cada libra de tramas de dentro de Valencia ochenta y cinco reales.	85.rs.	De carmesi y nacar joyante noventa y seis reales.	96.rs.
Madeja concha de Valencia a ochenta y dos reales.	82.rs.	Cada onça de passamanos negros cinco reales y quartillo.	5.rs. $\frac{1}{4}$
Cada piede telas vrdidas de Valencia para terciopelos y mantos a treinta y vn reales.	31.rs.	Cada onça de passamanos de colores cinco y tres quartillos.	5.rs. $\frac{3}{4}$
Cada onça de pelos negros vrdidos para terciopelo y mantos a siete reales.	7.rs.	Cada vara de anafayas negras de Milan catorze reales.	14.rs.
Cada libra de pelos negros de la ribera de Valencia a setenta y seis reales.	76.rs.	Cada vara de capicholas negras de Napoles quinze reales.	15.rs.
La de tramas de Alcudi a setenta y quatro reales.	74.rs.	<i>Sedas de Murcia.</i>	
La de Madejas de la ribera a setenta y ocho reales.	68.rs.	Cada libra de seda en rama, que llamã espuma, a setenta y quatro reales.	74.rs.
<i>Sedas de Italia.</i>		Cada libra de seda joyante todo capullo para coser en rama quarenta y quatro reales.	44.rs.
Chamelotes de aguas negros y de colores de Italia a veinte y dos reales cada vara.	22.rs.	Cada libra de seda ordinaria redonda treynta reales.	30.rs.
La vara de los dichos chamelotes con flores a veinte y ocho reales.	28.rs.	Cada libra de hiladillos hilado blanco veinte y ocho reales.	28.rs.
La vara de gorgueran negro liso de Napoles veinte y dos reales.	22.rs.	Cada libra de media seda teñida de colores treinta y seis reales.	36.rs.
La vara de tercianelas negras de Napoles a diez y siete reales.	17.rs.	Cada libra de hiladillos negros veinte y cinco reales.	25.rs.
Cada vara de fargetas de Milan con lustre a nueue reales.	9.rs.	De hiladillos de colores treynta y dos reales.	32.rs.
La vara de fargeta sin lustre siete reales.	7.rs.	<i>Seda de Cordoua.</i>	
Gorgueranes de colores cada vara a diez y nueue reales.	19.rs.	Cada vara de picotes de Cordoua a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de raso de Florencia negro y de colores a veinte y ocho reales.	28.rs.	Cada vara de anafayas catorze reales.	14.rs.
Cada libra de seda joyante para coser ochenta y ocho reales.	88.rs.	Cada vara de estameña de seda rehilada quinze reales.	15.rs.
Cada libra de seda joyãte de coser a sesenta y seis reales.	66.rs.	Cada vara de estameña de seda filadis de todas suertes a doze reales.	12.rs.
De pelos y tramas sin teñir ochenta y ocho reales.	88.rs.	<i>Seda de Seuilla.</i>	
		Cada vara de espolin de Seuilla de estrellas de oro y de plata a ochenta y quatro reales.	84.rs.
		Cada vara de espolin de nacar a ochenta y ocho reales.	88.rs.
		Cada vara de lama de colores lisas de plata a quarenta y quatro	tro

tro reales. 44. rs.
 Cada vara de lama de oro llana
 a quarenta y ocho reales. 48. rs.
 Cada vara de lama de oro y plata
 lisa de nacar cinquenta reales. 50. rs.
 Cada onça de caracolillos y pun-
 tillas de oro y plata diez y seis
 reales. 16. rs.
 Cada onça de passamanos de oro
 y plata quinze reales. 15. rs.
 Cada onça de galones de oro y
 plata de orilla diez y nueue
 reales. 19. rs.
 Cada onça de hojuelas de plata
 catorze reales. 14. rs.
 Cada onça de oro hilado a treze
 reales. 13. rs.
 La de plata hilada a doze reales. 12. rs.
 La de oro de orilla diez y ocho
 reales. 18. rs.
 La de plata de orilla diez y seys
 reales. 16. rs.
 Cada manto de seda de lustre
 ciento y veinte y vn reales. 121. rs.
 Cada vara de tela de oro y plata
 falsa ordinaria diez y nueue rs. 19. rs.
 Cada vara de tela de colores con
 liga veynte y vn reales. 21. rs.
 Cada vara de tela de oro y plata
 hilada falsa veynte y quatro rs. 24. rs.
 La de plata y oro doble veynte y
 dos reales. 22. rs.
 La de oro y plata de lama veynte
 y dos reales. 22. rs.
 La de espolin con flores de oro y
 plata hilada con lama a trein-
 ta y ocho reales. 38. rs.
 La de oro y plata encarnada
 veynte y quatro reales. 24. rs.
 Cada vara de tela fina que llamã
 rabi, o espolin, quarenta y seis
 reales. 46. rs.
 Cada vara de tela listada de oro
 y plata perfilada de colores
 sesenta reales. 60. rs.

Sedas de fuera del Reyno.

Cada onça de oro hilado de Mi-
 lan a doze reales. 12. rs.
 Cada onça de passamanos de oro
 de Milan diez y siete reales. 17. rs.
 Cada vara de espolin de oro de
 Milan cien reales. 100. rs.

Lienços.

Cada vara de lienço Daroca el
 mejor a seis reales. 6. rs.
 La del mas basto a tres reales. 3. rs.
 Cada vara de olanda a lo largo la
 mejor a siete reales. 7. rs.
 De la mas baxa a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de olanda a lo largo
 de Belduque la mejor a ocho
 reales. 8. rs.
 De la mas baxa a seis reales. 6. rs.
 Cada vara de olanda de mangui-
 llas la mejor y mas alta a diez
 y seis reales. 16. rs.
 La de la mas baxa a ocho reales. 8. rs.
 Cada vara de ruan de cofre a
 seis reales. 6. rs.
 Cada vara de ruan ancho de far-
 do a quatro reales y medio. 4. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de ruan de la rosa a
 tres reales y medio. 3. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de ruan veintey qua-
 treno quatro reales y medio. 4. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de ruan veintey ocho-
 no a cinco reales y medio. 5. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de ruan veinteno, de-
 ciucho, y seceno, a tres reales
 y medio. 3. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de creas angostas a
 dos reales y medio. 2. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de creas anchas buc-
 nas a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de crea fina delgada
 a tres reales y medio. 3. rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de abâtes q̃ llamã me-
 najes los mejores a cinco reales. 5. rs.
 Y de los que no fueren tan buc-
 nos a quatro reales. 4. rs.

Cada

Cada vara de nauales los mejo-
 res a quatro reales y medio. 4 rs. $\frac{1}{2}$.
 De los bastos a tres real y medio. 3 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de gantes finos a siete
 reales. 7 rs.
 Cada vara de gantes ordinarios
 a cinco reales. 5 rs.
 Cada vara de guingao bueno fi-
 no a tres reales. 3 rs.
 Cada vara del basto y el erudo a
 dos reales y medio. 2 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de vmayna a dos reales
 y medio. 2 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de vmayna fina del
 fello a tres reales. 3 rs.
 Cada vara de angulema a dos
 reales y quartillo. 2 rs. $\frac{1}{4}$.
 Cada vara de angeo de flor a dos
 reales y quartillo. 2 rs. $\frac{1}{4}$.
 Cada vara de lienço de Galicia
 ordinario a dos reales. 2 rs.
 De lo mas fino a tres reales. 3 rs.
 Cada vara de lienço Genouisco
 veinteyquatreno a cinco reales. 5 rs.
 Cada vara de los demas lienços
 Genouiscos a quatro reales. 4 rs.
 Cada vara de lienço casero pon-
 tarcas a tres reales. 3 rs.
 Cada vara de gostanças finas a
 tres reales y medio. 3 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de gostanças bastas a
 dos reales y medio. 2 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de bofetan de sobre
 pellices fino a quatro reales. 4 rs.
 Cada vara de bofetá basto a tres
 reales. 3 rs.
 Cada vara de bretañas anchas fi-
 nas de campeo a seis reales. 6 rs.
 Cada vara de bretaña ancha me-
 nos fina a quatro reales. 4 rs.
 Cada vara de bretaña angosta a
 tres reales. 3 rs.
 Cada vara de paño de rey lo me-
 jor a nueve reales. 9 rs.
 De lo mas baxo a seis reales. 6 rs.

Cada vara de caniqui lo mejor a
 tres reales. 3 rs.
 Las caxas finas a seis reales. 6 rs.
 Las bastas a cinco reales. 5 rs.
 Cada vara de bramante fino a
 quatro reales y medio. 4 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de bramante entrefi-
 no a quatro reales. 4 rs.
 Cada vara de prefilla de bramã-
 te a tres reales y quartillo. 3 rs. $\frac{1}{4}$.
 Cada vara de brites buenos a
 dos reales y medio. 2 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de brites baxos a dos
 reales. 2 rs.
 Cada vara de balagates los me-
 jores a cinco reales y medio. 5 rs. $\frac{1}{2}$.
 De los de mas a quatro y medio. 4 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de olanes finos a do-
 ze reales. 12 rs.
 La vara de olanes entrefinos a
 diez reales. 10 rs.
 La vara de olanes bastos a cinco
 reales y medio. 5 rs. $\frac{1}{2}$.
 La vara de lienços teñidos de
 todas fuertes y colores a tres
 reales. 3 rs.
 La vara de olandillas encarnadas
 finas a seis reales. 6 rs.
 Cada vara de olandillas anchas
 de Diego Gil a cinco reales. 5 rs.
 Cada vara de olandillas encar-
 nadas angostas a quatro rea-
 les. 4 rs.
 Cada vara de bocacies negros
 finos, y de colores, a tres rea-
 les. 3 rs.
 Cada vara de los mas bastos a
 dos reales y medio. 2 rs. $\frac{1}{2}$.
 Cada vara de çamalo, melinges,
 mathinohes, angulemas, que
 son lienços de vara y sesma
 hasta vara y quarta de ancho,
 a tres reales. 3 rs.
 Catalarraus de vara y tercia de
 ancho, a tres reales cada vara. 3 rs.

La de Rabi ancho a tres reales.	3. rs.	Cada vara de servilletas adama-	
La del mediano, a dos y medio.	2. rs. m.	scadas finas, a seis reales.	6. rs.
La del angosto de media vara, a		Cada vara de las segundas entrefi-	
dos reales.	2. rs.	nas, a cinco reales.	5. rs.
De Parises los mas finos, doze Rs.	12. rs.	Cada vara de servilletas alemanif-	
De Parises menos finos, a diez Rs.	10. rs.	cas, a quatro reales.	4. rs.
De Parises baxos, a ocho reales.	8. rs.	Cada vara de servilletas de gusa-	
Cada vara de cambrayes finos, y		nillo a dos reales.	2. rs.
bautistas finos, a doze reales.	12. rs.	<i>Pellejeria.</i>	
De los menos finos, a diez reales.	10. rs.	Cada arrelde de pellejos de baca,	
De los mas bastos, ocho reales.	8. rs.	a doze maravedis.	12. ms.
Cada vara de cotonia ancha, a qua-		Cada pellejo de toro, a treinta R.	30. rs.
tro reales y medio.	4. rs. m.	Cada dozena de pellejos de car-	
De la angosta, a tres reales y med.	3. rs. m.	nero de lana igual, que se lla-	
Cada vara de borlẽ blanco, a tres		man esquilonos, hasta el dia de	
reales y medio.	3. rs. m.	san Miguel, a nueue reales.	9. rs.
Cada vara de bombasies de colo-		Cada dozena de los capatudos	
res dobles, a cinco reales.	5. rs.	Truxillanos, hasta san Iuan, a	
Cada vara de bombasies de las		diez y ocho reales.	18. rs.
demas suertes, quatro reales.	4. rs.	Desde san Iuan a san Miguel, a nue-	
Cada vara de fustanes pardos, ne-		ue reales.	9. rs.
gros, y blancos, a tres reales.	3. rs.	Y desde alli adelante a los mismos	
Cada vara de mitanes de todas co-		diezy ocho.	18. rs.
lores, a dos rs. y tres quartill.	2. rs. 3. q.	Cada dozena de qualesquier otros	
Cada vara de bõbasies listados, y		pellejos con lana, que se llaman	
telillas de colores finas, a quatro.	4. rs.	de tierra de Campos, desde san	
Cada vara de telillas de hilo de to-		Miguel, hasta Pascua de Flores,	
das colores, a tres reales.	3. rs.	a diez y ocho reales.	18. rs.
Cada vara de manteles Reales de		Cada dozena de pellejos cañarie-	
Flandes, de diez y seis quarte-		gos a treinta y seis reales.	36. rs.
les de figuras y flores, a quaren-		Cada pellejo de macho primal	
ta y quatro reales.	44. rs.	diez reales.	10. rs.
Cada vara de mâteles de doze quar-		Cada pellejo de cabra a siete Rs.	7. rs.
teles de lo mismo, a veinte y dos.	22. rs.	De curtir vn pellejo de buey diez	
Cada vara de mâteles de doze quar-		y seis reales.	16. rs.
teles adamafcados, a diez y seis Rs.	16. rs.	De curtir cada dozena de pelle-	
De los otros mâteles mas ordina-		jos de carnero quinze reales.	15. rs.
rios de dos varas en ancho, nueue.	9. rs.	De cada dozena de cordouanes	
Cada vara de manteles de gusanillo		curtidos ciẽto y ochẽta reales.	180. rs.
de Bejar de vara y doza uo de		Cada rollo de pergamino de Feria	
ancho, a tres reales y quartillo.	3. rs. q.	que tiene treinta y siete pieles	
Cada vara de mâteles de Riofeco		con la capa, diez y ocho reales.	18. rs.
de vara y media de ancho, a seis.	6. rs.	Cada rollo de pergamino de obe-	
Cada vara de manteles alimanif-		jas grasas, a veinte y cinco reales.	25. rs.
cos ordinarios, a doze reales.	12. rs.	Cada rollo de pergamino de obe-	

jas limpias, a treinta y dos reales. 32. rs.	quatro reales. 4. rs.
Cada rollo de pergamino de cor- deras limpias, a veinte y ocho rs. 28. rs.	Vnas botas de camino de cordo- uan cō rodilleras, veinte reales. 0. rs
Cada rollo de pergamino de car- neros grassos, treinta y seis rs. 36. rs.	Vn par de borceguies negros lla- nos de cordouan, doze reales. 12. rs.
Cada rollo de pergamino de carne- ros limpios medianos, quarenta y ocho reales. 48. rs.	Vn par de borceguies de badana cinco reales y medio. 5. rs. m.
Cada rollo de pergamino de car- neros limpios grādes para escri- uir a setēta y dos reales. 72. rs.	Vn par de çapatos de tres fuelas de muger, a cinco reales y me- dio, siendo de cinco hasta siete puntos. 5. rs. 1/2
La dozena de valdrefes a doze rs. 12. rs.	Y de a ocho a nueve pūtos, a seis reales y medio. 6. rs. 1/2
Cada dozena de badanas para a- forrar diez y nueve reales. 19. rs.	Y los de quatro fuelas vn real mas.
Cada piel de vaqueta de Flandes negra ochenta reales. 80. rs.	Vn par de çapatos desde quatro a siete pūtos cayrelados, y los de dos fuelas a cinco reales y m. 5. rs. 1/2
Cada piel de vaqueta de Mosco- bia colorada quarenta y seis Rs. 46. rs.	Y los mismos sin cayrel, a quatro y medio. 4. rs. 1/2
Cada piel de vaqueta de la tierra que se trae de Inglaterra vein- te y seis reales. 26. rs.	Los mismos de a ocho a nueve puntos, a cinco reales. 5. rs.
Cada piel de bezerro de la tierra nueve reales. 9. rs.	Vn par de çapatos d tres pūtos de dos fuelas, tres reales y medio. 3. rs. 1/2
Cada dozena de pieles de oueja a catorze reales. 14. rs.	De dos puntos tres y quartillo. 3. rs. 1/4
Cada arroba de zumaque dos rs. 2. rs.	Vn par de çapatos argentados vn quartillo mas que el precio re- ferido en los de niños, y en los de muger medio real mas.
Cada hanega de casca para curtir a nueve reales. 9. rs.	Vn par de çapatos de muger de media suela, tres reales. 3. rs.
Vn par de çapatos de vaqueta de la tierra de tres fuelas diez rea- les y medio. 10. 1/2	Vnos pantuflos de muger hasta siete puntos, cinco reales. 5. rs.
De la misma vaqueta de quatro fuelas, doze reales. 12. rs.	Y los demas pūtos, a cinco y m. 5. rs. 1/2
De vaqueta de Flādes, catorze rs. 14. rs.	Los çapatos de carnero aforrados de dos fuelas de catorze pūtos, a ocho reales. 8. rs.
Vn par de çapatos de cordouan de quatro fuelas de hombre, a diez reales. 01. rs.	De doze pūtos, a siete reales y m. 7. rs. m.
Los de tres fuelas a ocho reales. 8. rs.	De diez y onze pūtos, a siete Rs. 7. rs.
Los de dos fuelas a seis reales. 6. rs.	De ocho y nueve pūtos, a seis Rs. 6. rs.
Vnas chinelas de hombre de tres fuelas, ocho reales. 8. rs.	De seis y siete puntos, a quatro rea- les y medio. 4. rs. m.
Vn par de çapatos de corcho de hombre, ocho reales. 8. rs.	De quatro y cinco puntos, tres y quartillo. 3. rs. q.
Vnas botas de vaqueta de Flā- des con rodilleras, quarenta y	Vn par de chapines negros de cor- douan de tres corchos, quatro

reales y medio. 4.rs.¹
 Los de quatro corchos, cinco reales, y si fueren de mas corchos al respetto. 5.rs.
 Vn colete de cordoban, treinta reales. 30.rs.
 Vn colete de badana sencillo siete reales. 7.rs.
 El doblado delo mismo, catorce. 14.rs.
 Cada libra de hilo primo cō que se cosen los çapatos, a quatro reales. 4.rs.
 Cada libra de cañamo hilado, quatro reales. 4.rs.
 Cada gruesa de agujetas de cuero, a tres reales y medio. 3.rs.¹
Guadamazileria.
 Guadamaziles de tela de qualquier labor cada tela que tiene de largo tres quartas, y tres dedos, y de ancho media vara, y tres dedos, de colores, oro, o colorado, quatro reales, y de color azul cinco. 4. 5.rs.
 Guadamaziles de la marca ordinaria, cada picça q̄ tiene media vara, y cinco dedos de largo, y de ancho media vara, y dos dedos de colores, oro, verde, o colorado, a tres reales, y los azules a tres y medio. 3.rs. 3.¹
 Cada suelo colorado de badana de vara menos tres dedos de largo quatro reales. 4.rs.
 Y siendo naranjado, pardo, y blāco, tres y medio. 3.rs.¹
 Cada suelo de picça delas chicas de media vara, y cinco dedos de largo, y de ancho media vara, y dos dedos, a dos reales y medio. 2.rs.¹
 Cada almohada naranjada, y colorada, a ocho reales. 8.rs.
 Cada suelo de a vara colorado, a cinco reales. 5.rs.
 Cada almohada de suelo de a vara nueue reales. 9.rs.

Joyeria.
 Vn par de chapines de Valencia de media taugia cada dedo, a real y medio. 1.rs.¹
 De taugia entera de Valécia dos reales. 2.rs.
 Los chapines de almagro, a real y quartillo cada dedo. 1.rs.¹
 Vn par de medias de hilo de Bayona, con pie finas para hombre, a diez reales. 10.rs.
 Vn par de medias sin pie del mismo hilo para hombre, a ocho reales y medio. 8.rs.¹
 Vn par de medias para muger del mismo hilo a 7. reales y medio. 7.rs.¹
 Cada par de medias de lana de colores de la Sagra de Toledo a siete reales y medio. 7.rs.¹
 Cada par de medias de hilo de Tébleque ordinarias, a 4. reales. 4.rs.
 Cada par de medias de hilo fino de León sin pie para hōbre, a siete reales. 7.rs.¹
 Vn par de medias ordinarias de la Mācha en blanco, a 7. reales. 7.rs.¹
 Vn par de medias del Corral, y Villamayor, y otras partes mas finas en blanco, onze reales. 11.rs.¹
 Vn par de medias de Vlès, y de Montaluo, y Almendros, y el Corral de Almaguer, muy finas de tres hilos, segū el tamaño, a diez y ocho y a veinte reales. 18. 20.rs.
 Cada vara de colonias de çapattos nacar, y carmesies quarenta maravedis. 40.ms.
 Cada vara de colonias de colores, treinta y seis maravedis. 36.ms.
 Cada vara de colonias negras, treinta y dos maravedis. 32.ms.
 Cada vara de listones de nacar, y carmesies, a veinte maravedis. 20.ms.
 La de negros diez y seis. 16.ms.
 La de colores diez y ocho. 18.ms.

Cada vara de tocas de gafa de todas orillas, y de todas fuertes, sesenta marauedis. 60.ms.
 Cada vara de tocas de plata bolantes, y enrexados, dos reales. 2. rs.
 Cada vara de descãños de lino, de Guadalajara, y Valdemoro, de los mas delgados, a tres reales y medio. 3.rs.¹/₂
 De los medianos a dos y medio. 2.rs.¹/₂
 De los ordinarios de Valdemoro, a real y medio. 1.¹/₂
 Cada papel de alfileres de a quinientos, que llaman de a blanca, a cinco reales. 5.rs.
 El de alfileres de Paris finos dobles, tres reales. 3. rs.
 El de alfileres senzillos dos reales. 2. rs.
 Guantes de Ocaña de cordouan, cada par a tres reales y medio en blanco. 3.rs.¹/₂
 El par de guantes de cabrito de Ocaña en blanco, sesenta marauedis. 60.ms.
 Cada par de guantes de cordouã de Ciudadreal en blanco tres reales. 3. rs.
 Cada cordouan en blanco de Ocaña, diez y seis reales. 16.rs.
 Cada dozena de cintas de feda clauadas de armar, a tres reales. 3.rs.
 De otras mas pequeñas a dos reales. 2.rs.
 Vna cola de martas finas cien reales. 100.rs.
 Cada estufilla de colas finas sesenta reales. 60.rs.
 Cada estufilla de turres diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada estufilla fina llana treinta y tres reales. 33.rs.
 Cada vara de belillo de oro encarnado y plata, cinco reales. 5.rs.

La de belillo de colores, quatro. 4. rs.
 El carrere de dos onças de plata para hazer belillo, seis reales. 6.rs.
 La vara de cernadero fino de hilo Portugues a cinco reales, 5.rs.
 La vara del mediano, a quatro reales. 4.rs.
 La vara del angosto y mas baxo, tres reales. 3.rs.
 Cada abanillo de pensamiento de pie colorado, tres reales. 3.rs.
 Los de plata a cinco reales. 5.rs.
 Los de pensamiento de barillas cerrados, a quatro reales. 4.rs.
 Los contrahechos a dos reales y medio. 2.rs.¹/₂
 Los de pensamiento de colores ordinarios, a dos reales y medio. 2.rs.¹/₂
 Los contrahechos de ala de mosca a dos reales y medio. 2.rs.¹/₂
 Cada vara de toquillas de lustre de numero veinte y dos, a quatro reales. 4.rs.
 Cada vara de tramado de lino, y feda en gafa, real y medio. 1.¹/₂
 Cada libra de hilo fino de Flãdes para labrar gafa, a quarenta y quatro reales. 44.rs.
 Cada libra de lo mas baxo treinta reales. 30.rs.
 Cada libra de hilo de Aroca, a veinte reales. 20.rs.
 Cada libra de hilo Portugues empapelado fino, a setenta reales. 70.rs.
 La de lo mediano, a quarêta reales. 40.rs.
 La de lo mas baxo, a treinta. 30.rs.
 La de lo que llaman comun, a veinte y dos. 22.rs.
 Cada ciento de agujas de Toledo tres reales. 3.rs.
 Cada onça de oro falso, hilado sobre feda, a tres reales. 3.rs.
 La de oro falso sobre hilo, a dos reales. 2.rs.

La de oro brizcado, y cañutillo,
 y filete, tres reales y medio. 3.rs.
 La de plata, ojuela brizcado ca-
 ñutillo, y filete, vn real y tres
 quartillos. 1.rs.
 La de oro de escalerilla, a cinco
 reales. 5.rs.
 Cada vara de gassa fina para ba-
 lonas a cinco reales. 5.rs.
 La vara de gassa mediana quatro 4.rs.
 La mas basta a tres reales. 3.rs.
Merceria, y Drogueria.
 Cada rezma de papel blanco de
 Genoua a quinze reales. 15.rs.
 La de papel de marquilla a trein-
 ta y vno. 31.rs.
 La de papel de marca mayor a
 quarenta y tres reales. 43.rs.
 La de papel de estraza blanco a
 ocho reales. 8.rs.
 La de papel de estraza negra a
 siete reales. 7.rs.
 La de papel de Francia, a onze
 reales. 11.rs.
 Cada libra de goma, a tres reales
 y medio. 3.rs.
 Cada libra de azul a quatro rea-
 les. 4.rs.
 Cada vara de cintas de ruilado
 de Granada de colores, y ne-
 gras, a diez marauedis. 10.m.
 Cada libra de dichas cintas, que
 llaman listones, onze reales. 11.rs.
 Cada onça de hilo negro de Va-
 lladolid, a veinte marauedis. 20.m.
 Cada mazito de abalorios ne-
 gros, y de colores, a cincuen-
 ta y dos marauedis. 52.m.
 Cada dozena de dedales dobles
 a dos reales. 2.rs.
 La dozena de los senzillos, a tres
 quartillos. $\frac{3}{4}$
 Cada dozena de dedales de safre
 a seis reales. 6.rs.
 Cada caxa de cerdas de çapate-
 ros a seis reales. 6.rs.

Cada millar de brocas finas para
 çapateros, a catorze reales. 14.rs.
 Cada millar de las ordinarias a
 ocho reales. 8.rs.
 Cada dozena de peines finos, a
 quatro reales. 4.rs.
 La de peines comunes, a dos rea-
 les. 2.rs.
 Cada onça de oro hilado y plata,
 y briscados, y filetes de plata
 falso, a real y medio. 1. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de filete, y briscado
 de oro falso, a tres reales. 3.rs.
 Cada vara de trançaderas pinta-
 das que llamã pinedas, a qua-
 tro marauedis. 4.mrs.
 La de las angostas q̃ llaman chor-
 rillas, a tres marauedis. 3.mrs.
 Cada maço de treinta y dos ouí-
 llos de hilo de carras, a seis rea-
 les. 6.rs.
 Cada gruessa de agujetas chabaf-
 cas a quatro reales. 4.rs.
 La de las coloradas y moradas
 de camuça, a ocho reales. 8.rs.
 Cada papel de a diez sartas de
 corchetes, a dos reales y me-
 dio. 2. $\frac{1}{2}$
 Cada ciento de cañones finos pa-
 ra escriuir, a quatro reales. 4.rs.
 El de los ordinarios, a tres reales. 3.rs.
 Cada libra de laton rollado para
 labrar agujetas, a quatro rea-
 les y medio. 4. $\frac{1}{2}$
 Cada hoja de lata doble a real y
 medio. 1. $\frac{1}{2}$
 Las sencillas a veinte y quatro
 marauedis. 24.m.
 Cada libra de doradillo, y mani-
 cordio, a cinco reales. 5.rs.
 La libra de hilo de conejo, a qua-
 tro reales y medio. 4. $\frac{1}{2}$
 Cada millar de perlas falsas a
 cinco reales. 5.rs.
 Cada millar de otras mas gor-
 das, a doze reales. 12.rs.

Cada vara de cintas blancas de
 hilo de belduque, a quatro ma-
 rauedis. 4. ms.
 Cada vara de las dichas cintas an-
 gostas que llaman brufelas, a
 dos marauedis. 2. ms.
 Cada libra de hilo de Bayona, a
 doze reales. 12. rs.
 Cada mazito de hilera de Flandes
 de primera fuerte, vn real. 1. r.
 Cada mazito de hilera mediana
 de Flandes, a real y medio. 1. r. 1/2
 Cada mazito de la mas fina, a dos
 reales. 2. rs.
 Cada libra de hilo acijado de Se-
 uilla, a doze reales. 12. rs.
 Cada libra de caparrosa, a diez y
 feis marauedis. 16. ms.
 Cada libra de piedralumbre, a
 veinte marauedis. 20. ms.
 Cada libra de azufre, vn real. 1. r.
 Cada libra de borraç, ocho rea-
 les. 8. rs.
 La de alcanfor, a veinte reales. 20. rs.
 Cada caxa de a ocho el terno, a
 tres reales. 3. rs.
 Cada caxa de a quatro la dozena
 a quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de cintas adamasçadas
 de fantafabel, a ocho marauedis. 8. ms.
 Cada vara de cintas de lana, a qua-
 tro marauedis. 4. ms.
 Cada libra de algodón hilado, a
 cinco reales. 5. rs.
 Cada libra de fortijas de cama, a
 feis reales. 6. rs.
 Cada grueffa de botones de vidrio
 de los negros ordinarios, a real
 y medio. 1. r. 1/2
 Cada dozena de botones de seda
 Seuillanos, negros y de colo-
 res, a veinte y quatro maraue-
 dis. 24. ms.
 La de los de Medina, a veinte y
 quatro marauedis. 24. ms.

Cada grueffa de hormillas Seuilla-
 nas, a catorze marauedis. 14. ms.
 La de las pequeñas a diez mara-
 uedis. 10. ms.
 Cada millar de tachuelas de bom-
 ba, a tres reales y medio. 3. rs. 1/2
 Cada millar de tachuelas del nu-
 mero doze, a tres reales. 3. rs.
 Cada millar de tachuelas del nu-
 mero diez, a dos reales y medio. 2. rs. 1/2
 Cada millar del numero ocho, a
 dos reales. 2. rs.
 Cada millar del numero feis, a
 real y tres quartillos. 1. r. 3/4
 Cada ciêto de tachuelas de laton
 grandes, a dos reales y medio. 2. rs. 1/2
 Cada ciento de medianas, a dos
 reales. 2. rs.
 Cada ciento de tachuelas peque-
 ñas, a real y medio. 1. r. 1/2
 Cada libra de tabaco en hoja, a
 feis reales. 6. rs.
 Cada libra de tabaco molido, a
 ocho reales. 8. rs.
 Cada libra de cardenillo, a feis
 reales. 6. rs.
 Cada libra de aluayalde, a real y
 medio. 1. r. 1/2
 Cada libra de azeite de linaza, a
 real y medio. 1. r. 1/2
 Cada onça de azeyte de espliego,
 y petrolio, a real. 1. r.
 Cada onça de azeyte de nuezes, a
 diez y feis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de aguarras, a veinte y
 quatro marauedis. 24. ms.
 Cada onça de genoti fino, a real y
 medio. 1. r. 1/2
 Cada onça de lo ordinario, a diez
 y feis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de ancorza, a diez y
 feis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de carmin fino de In-
 dias, a feis reales. 6. rs.
 Cada onça de carmin de Floren-
 cia, a

cia, a seis reales.	6.rs.	marauedis.	40.ms
Cada onça de lo ordinario, a veinte y quatro marauedis.	24.ms.	Cada libra de rasuras blancas a dos reales.	2.rs.
Cada onça de oropimente molido a diez marauedis.	10.ms.	Cada libra de rasuras tintas a veinte y quatro marauedis.	24.ms
Cada libra de oropimente en piedra, a dos reales.	2.rs.	Cada libra de incienso a quatro reales.	4.rs.
Cada libra de almojatre a ocho reales.	8.rs.	Cada onça de mosquete, a tres reales.	3.rs.
Cada libra de alquitira a cinco reales.	5.rs.	Cada onça de hilo de nacar a real y medio.	1.r. ¹ / ₂
Cada onça de bermellon molido a real y quartillo.	1.r. ¹ / ₄	Cada libra de oropel a ocho reales.	8.rs.
Cada onça de bermellon en piedra, vn real.	1.r.	Cada onça de alheña, a diez y seis marauedis.	16.ms
Cada libra de campeche vn real.	1.r.	Cada onça de coca de Levante, vn real.	1.r.
Cada libra de brasil fino a dos reales.	2.rs.	Cada docena de falerillas de color, a veinte y quatro marauedis.	24.ms
Cada libra de brasilete, a real y medio.	1.r. ¹ / ₂	Cada papel fino de color, a real y medio.	1.r. ¹ / ₂
Cada grueffa de cordones de seda ordinarios de vn clauo, a doze reales.	12.rs.	Cada papel de color ordinario, a veinte y quatro marauedis.	24.ms
Cada grueffa de cordones ordinarios de dos clauos, a nueve reales.	9.rs.	Cada mano de papel teñido de colores a dos reales.	2.rs.
Cada libra de verde montana, a diez reales.	10.rs.	Cada mazo de cuerdas finas de Florencia, a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada onça de verde vexiga, vn real.	1.r.	Cada maço de cuerdas finas de pisa, a diez y seis reales.	16.rs.
Cada onça de cenizas finas de Seuilla numero quinto para pintar, a quatro reales y medio.	4.r. ¹ / ₂	Cada maço de cuerdas ordinarias, a seis reales.	6.rs.
Cada onça de cenizas de Seuilla numero octauo, mas finas, a ocho reales.	8.rs.	Cada maço de bordones a seis reales.	6.rs.
Cada onça de azul de costras, a diez y seis marauedis.	16.ms	Cada maço de hilo de Francia, a catorce reales.	14.rs.
Cada cepillo ordinario vn real.	1.r.	Cada docena de escriuanias de Granada, a veinte y quatro reales.	24.rs.
Cada cepillo dorado, tres reales y medio.	3.r. ¹ / ₂	Cada docena de tinteros finos a diez reales.	10.rs.
Cada onça de pepitas de calabaga, diez y seis marauedis.	16.ms	Cada docena de escriuanias finas a diez reales.	10.rs.
Cada libra de fustete quarenta		Cada	

Cada dozena de escriuanias co-
 munes, a quatro reales y me-
 dio. 4.rs. $\frac{1}{2}$
 Cada dozena de tinteros comu-
 nes, a siete reales. 7.rs.
 Cada libra de menjuy almendra
 do, a diez y seis reales. 16.rs.
 Cada libra de lo ordinario, a do-
 ze reales. 12.rs.
 Cada libra de estoraque, a diez y
 ocho reales. 18.rs.
 Cada millar de rocalla, a dos rea-
 les y medio. 1.rs. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de humo de pez, a
 diez y seis marauedis. 16.ms
 Cada libra de ocre, vn real. 1.r.
 Cada dozena de pelotas blancas,
 a dos reales. 2.rs.
 Cada libra de agallas, a dos rea-
 les. 2.rs.
 Cada ciento de tachuelas de cha-
 pines, a real y medio. 1.r. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de azibar fino, a real
 y medio. 1.r. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de azibar comun, a
 ocho reales. 8.rs.
 Cada libra de hoja de fen, a ocho
 reales. 8.rs.
 Cada libra de palo santo, a real y
 medio. 1.r. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de çarça de Honduras
 a seis reales. 6.rs.
 Cada onça de barniz, diez y feys
 marauedis. 6.ms
 Cada libra de pez negra, a diez y
 seis marauedis. 16.ms.
 Cada libra de pez Griega y refina
 a veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada libra de trementina comun
 veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada libra de trementina de be-
 ta, a seis reales. 16.rs.
 Cada dozena de arillos de plata,
 a seis reales. 6.rs.
 Cada dozena de arracadas de Pa-

ris, a real y medio. 1.r. $\frac{1}{2}$
 Cada dozena de arracadas de pu-
 col, a cinco reales y medio. 5.r. $\frac{1}{2}$
 Cada dozena de cartones ordina-
 rios, a tres reales. 3.rs.
 Cada dozena de cartones finos
 dela Imprenta, a diez y ocho
 reales. 18.rs.
 Cada dozena de ouillos de Valê-
 cia, a quatro reales. 4.rs.
 Cada dozena de ajonje, a cinco
 reales. 5.rs.
 Cada millar de granates negros,
 a dos reales y medio. 2.r. $\frac{1}{2}$
 Cada millar de granates de color
 a dos reales. 2.rs.
 Cada pieça de cintas de Padua, a
 quatro reales y medio. 4.r. $\frac{1}{2}$
 Cada dozena de cintas de Valen-
 cia, a tres reales y medio. 3.r. $\frac{1}{2}$
 Cada onça de añir de tejuela, vn
 real. 1.r.
 Cada onça de añir de Guatimala,
 vn real y vn quartillo. 1.r. $\frac{1}{4}$
 Cada par de calças de lana bastas
 a dos reales. 2.rs.
 Otras mayores a tres reales. 3.rs.
 Cada par de calçoncitos, a vein-
 te y quatro marauedis. 24.ms
 Cada par de guantes de lana, a
 veinte y quatro marauedis. 24.ms
 El par de escarpines de lana, a
 veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada par de calcillas de Cogo-
 lludo, a real y medio. 1.r. $\frac{1}{2}$
 Cada par de máguitas pequeñas,
 a veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada par de máguitas medianas,
 a real. 1.r.
 Cada lija a veinte y quatro ma-
 rauedis. 24.ms
 Cada cordon de Medina a veinte
 y ocho marauedis. 8.ms
 Cada dozena de cordones de al-
 balate, a dos reales. 2.rs.
 Cada

Cada dozena de pinzeles peque-
 ños a dos reales. 2.rs.
 Cada dozena de pinzeles grãdes a
 quatro reales. 4.rs.
 La libra de azarcon a dos reales. 2.rs.
 Cada ciñidor de lana veinte y qua-
 tro marauedis. 24.m.
 La libra de polipodio a real y me-
 dio. 1.½
 Cada onça de azaches negros a
 real. 1.r.
 La de colores a real y quartillo. 1.¼
 Cada libra de cola a quarenta ma-
 rauedis. 40.m.
 Cada libra de almaccarron a vein-
 te y quatro marauedis. 24.m.
 Cada onça de fombra de Venecia
 a diez y feys marauedis. 16.m.
 Cada libra de fombra del viejo a
 veinte y quatro marauedis. 24.m.
 Cada libra de almagre a ocho ma-
 rauedis. 8.ms.
 Cada arroba de yefomate a feys
 reales. 6.rs.
 Cada libra de alholuas a real y me-
 dio. 1.½
 Cada libra de boldellanes a real. 1.r.
 Cada libra de bolarmenico a diez
 y feys marauedis. 16.m.
 Cada libra de dormideras a qua-
 tro reales. 4.rs.
 Cada libra de cera amarilla a qua-
 tro reales y medio. 4.2
 Cada libra de cera blanca a cinco
 reales y medio. 5.rs.½
 Cada libra de cera de achas a tres
 reales y tres quartillos. 3.rs.¾
 Cada arroba de açucar blanco fi-
 no lo mejor a sesenta y feys rea-
 les. 66.rs.
 Cada arroba de açucar de que-
 brados a cinquenta y tres rea-
 les. 53.rs.
 Cada arroba de açucar de guitas

a sesenta y dos reales. 62.rs.
 Cada arroba de azucar de retama
 a cinquenta reales. 50.rs.
 Cada libra de azucar Cãde de Lid
 boa a cinco reales. 5.rs.
 Cada libra de azucar Cande de la
 tierra a quatro reales. 4.rs.
Guarnicioneria.
 Vna guarniciõ de brida doblada,
 que son cabeçadas, pretal, guri-
 pera, riendas, y acciones, y cin-
 chas listadas, y estriuos de ber-
 duguillos barnizados a setenta
 y siete reales. 77.rs.
 Vna guarnicion sencilla de brida
 con las mismas pieças, las cin-
 chas blancas llanas de a tres, a
 quarenta y dos reales. 42.rs.
 Vn adereço de la gineta llano, liso
 cabeçada, pretal, y reata, y cin-
 chagineta listada, con su latigo
 de ancho ordinario a quarenta
 y ocho reales. 48.rs.
 Vn aderezo de gineta como el de
 arriba, el campo de cordouan y
 vaqueta debaxo con vn pespun-
 te al canto de seda nouenta y
 quatro reales. 24.rs.
 Vn aderezo de gineta de campo
 doblado de fajillas pespunta-
 do de colores, cabeçada, y pre-
 tal, reata, y guruperin ciento y
 diez reales. 110.rs.
 Vn aderezo de gineta de cordouã
 roblonado con las mismas pie-
 ças ochenta reales. 80.rs.
 Vn aderezo de macho de rua lla-
 no, que son cabeçadas, pretal,
 falsas riendas, guruperã, con
 vn sobrelomo a cada lado, y
 acciones, y cinchas de a tres
 llanas a cinquenta y cinco rea-
 les. 55.rs.
 Vn aderezo de macho de rua de

baqueta, con cabeçada de ref-
teros, con passadores de yerro
estañado y barnizado, y sus ve-
neras en todas las puntas, y gu-
ruperas, con dos sobrelomos
a cada lado, con euillas y fugu-
ruperin, a noueta y quatro rea-
les.

94.rs.

Vn aderezo de macho de rua de
color doblado, guarnecido de
fajas de cordouan de color cõ
las pieças del de arriba, con su
clauaçõ, estañada toda de pa-
sadores, y veneras, ciento y qua-
renta y tres reales.

143.rs

Vn aderezo de macho de rua trá-
çado, en argollado de trozos
con sus pataletas, todo de fa-
jas de la color, que se pidiera a
lo Frances cortado, y pes-
puntado, con veneras en to-
das las puntas, con las mis-
mas pieças que los de arriba,
a ciento y setenta y seis rea-
les.

176.rs

Vna guarnicion para vn pala-
fren de muger a lo Frances lla-
no, de baqueta negra, ò de co-
lor, con su clauaçõ negra, ò
estañada, con caueçada, rien-
das, y falsas riendas, pretal Frã-
ces en argollado, con sus pata-
letas, y gurupera Francesa, en-
argollada con sus pataletas, y
coplon, con vna costera, o dos,
y seis lomerias con sus cinchas
llanas, a cien reales.

100.rs

Vn aderezo de la misma manera
que el de arriba, doblado, con
fajuelas de color, y negro, y pes-
puntado con las mismas pie-
ças, y sus cinchas, y todo corta-
do de almofrate, a duzientos y
setenta reales.

270.rs

Vnas guarniciones de coche de

dos cauallos ordinarias, de tie-
da, de seis lomerias, con sus fia-
dores y cinchas, con sus almo-
hadillas y su guia, a duzientos
reales.

200.rs

Y si estas guarniciones lleuaren
antepechos, a duzientos y vein-
te reales.

220.rs

Vnas guarniciones de coche de
tirantes de cuero con sus argo-
llones, sus euillas, coruas, ceja-
deros, y contrapretales, con
la clauaçõ barnizada, todas
cumplidas: estas son de qua-
tro cauallos, a noueciẽtos rea-
les.

900.rs

Vnas guarniciones de litera ne-
gras, ò de color llanas, todas
cumplidas, que son las piezas
siguientes. Dos cabeçadas, dos
pares de riẽdas, y vna almarta-
ga, dos pretales con sus quatro
espigas fuertes, dos guruperas
con sus costeras, y seis espigas,
quatro bariles de cuero de va-
ca para ahirmar las varas, ocho
enmiendas dobladas, quatro
sobrelomos doblados, quatro
roscones, quatro francaletes
para ellos, quatro tirantillos,
dos pares de cinchas de guita
con sus latigueras, dos sobre-
cinchas de lo mismo con sus
latigos, sus quatro correas pa-
ra clauijas, a seiscientos rea-
les.

600.rs

Vna guarnicion de mula llana,
de rua, para Doctor, Frayle,
ò Canonigo, de baqueta, con
su clauaçõ barnizada, que
son las pieças siguientes. Ca-
bezada, riendas, falsas riendas
pretal, gurupera, y acciones, y
cinchas, y estriuos, a nouenta
reales.

90.rs.

Vna

Vna guarnición como la dicha de arriba de paño con todas las piezas dichas llana de peñaña a ciento y veinte reales. 120.rs.

Y labrada a ciento y quarera reales. 140.rs.

Vna cabeçada doblada de brida a diez y ocho reales. 18.rs.

Vn pretal doblado con sus cabos puspuntados, a doze reales. 12.rs.

Vna gurrupera doblada, a doze reales. 12.rs.

Vna cabeçada senzilla, a diez reales. 10.rs.

Vn pretal de brida sencillo, a quatro reales. 4.rs.

Vna gurrupera de brida corbar a dependientes a seis reales. 6.rs.

Vna cabeçada de la gineta llana de vaqueta de ancho ordinario, a treze reales. 13.rs.

Vn pretal de la gineta llano a seis reales. 6.rs.

Vna reata de vaqueta, a siete reales. 7.rs.

Vna cabeçada de macho de cinco correas cō su clauazō barnizada con su correa de cara a treze reales. 13.rs.

Y fies de testeros llana cō pasadores de cuero, a diez y ocho reales. 18.rs.

Vna gurrupera llana de macho, con dos costeras sin ibillas a doze reales. 12.rs.

Y con ibillas, a catorze reales. 14.rs.

Vnas falsas riendas de macho, a seis reales. 6.rs.

Vn pretal a cinco reales y medio. 5.rs.

Vnas acciones de la gineta de cuero de la tierra, y para macho a cinco reales y medio. 5.rs.

Vnas acciones de brida ordinarias, a quatro reales. 4.rs.

Vnas acciones berberiseas de la gineta, a siete reales. 7.rs.

Vnas riendas de la gineta Berberiseas, y sus argollas, a nueve reales. 9.rs.

Vnas riendas de vaqueta negra de la gineta, o de mula, a cinco reales, y medio. 5.rs.

Vnas riendas de brida a quatro reales. 4.rs.

Vnas cinchas llanas a quatro reales. 4.rs.

Vnas cinchas de a tres llanas, a seis reales. 6.rs.

Vnas de floretas cortadas, blancas las telas, a onze reales y medio. 11.rs.

Vnas cinchas listadas blancas, y negras puspuntadas, y dobladas a diez y ocho reales. 18.rs.

Vnas cinchas listadas de colores de hiladillo, a veinte y dos reales. 22.rs.

Vnas cinchas de litera de a dos con sus latigueras cada par a diez reales. 10.rs.

Vn sobrecincho de litera con su latigo, a diez reales. 10.rs.

Vna cincha de la gineta que se llama madre y hija llana, a onze reales. 11.rs.

De floretas a treze reales. 13.rs.

Vna cincha listada blanca y negra doblada, y puspuntada cō su latigo, a diez y siete reales. 17.rs.

De colores a diez y nueve reales. 19.rs.

Vna jaquima doblada ordinaria a cinco reales y medio. 5.rs.

Vna xaquima de cadena a lo Cordoues, a treze reales. 13.rs.

Vna xaquima geronyina a diez y seis reales. 16.rs.

Vna xaquima senzilla cō vna argolla sin frontal, a tres reales y medio. 3.rs.

Vna

Vna jaquima senzilla con tornillo entero, cō su frontal, a quatro reales y medio.	4.rs.	puntada, a veinte reales.	20. rs.
Vn latigo de amarrar vn coche, a dos reales.	2.rs.	Y senzilla, a catorze reales.	14.rs.
Vn fiador de coche, a dos reales.	2.rs.	Vnos anteojos de cauallo, quatro reales.	4.rs.
Vn francalete de coche a dos reales.	2.rs.	Vn talabarte de baqueta con clauaçon fina, ocho reales y medio.	8.rs.
Vna rienda de silla cō dos ibillas a tres reales.	3.rs.	Vn talabarte de baqueta con clauaçon de caxa, a diez reales.	10.rs.
Vn correõ de estriuo de coche, a dos reales y medio.	2.rs.	Vn talabarte de cordouan roblo nado cō clauaçon fina, a diez reales y medio.	10.rs.
Vnos correones de caxa, del largo ordinario, que son quatro palmos y medio los cortos, y cinco palmos y medio los largos, con su cuero viejo enmedio, ò tela, a sesenta, y a sesenta y dos reales.	60.62	Y si es clauaçon de caxa, a onze reales y medio.	11.rs.
Y si son todos de cuero nuevo, a cien reales.	100.rs	Las correas solas de cordouan, siete reales y quartillo.	7.rs.
Vna brõcha de quatro palmos, a quatro reales.	4.rs.	Las de baqueta, cinco reales y quartillo.	5.rs.
Y si fuere mayor respectiuo, a real el palmo.		Vna pretina suelta de hombre de baqueta con clauaçon fina, a dos reales.	2.rs.
Vna gurupera redõda de mulas, a seis reales.	6.rs.	Y la de caxa, a dos reales y medio.	2.rs.
Vna tixera de coche, a seis reales y medio.	6.rs.	Vna pretina de niño cō clauaçon ordinaria de baqueta, a real y quartillo.	1.rs.
Vna guia de coche de dos cauallos, siete reales.	7.rs.	Y si es de cordouan doblado llana con clauaçon fina, a dos reales y quartillo.	2.rs.
Y de quatro cauallos, onze reales.	11.rs.	Vna pretina de hombre de cordouan con clauaçon de caxa lisa, a tres reales y medio.	3.rs.
Vna manga de coche, siete reales.	7.rs.	Y si la clauaçon es labrada, a cinco reales.	5.rs.
Vna cinta de Frayle ancha, a tres reales y medio.	3.rs.	Vn talabarte de cordouan cō clauaçon labrada, a catorze reales.	14.rs.
Y entreancha, a dos reales y medio.	2.rs.	Vn tahali llano de baqueta, a tres reales y quartillo.	3.rs.
Vnos correones de silla de mano ordinarios de baqueta llanos, a quinze reales.	15.rs.	Argentado, quatro reales y medio.	4.rs.
Vna almartaga doblada, y pes-		Vno de vadana argentado, tres reales y quartillo.	3.rs.

Vntalabarte de oro largueado
de trencillas de oro a quaré
ta y feys reales 46.rs.

Y si fuere hondeado ò de otra
labor, fefenta reales. 60.rs.

Vna pretina de niño de tercio
pelo y trencillas falsas, a qua
tro reales y medio. 04. $\frac{1}{2}$

Vnas espuelas de Ajo frin pau
nadas, a cinco reales y medio 05. $\frac{1}{2}$

Vnas Francesas a tres reales. 03. $\frac{1}{2}$

Espaderia y guarniciones.

Cada hoja de espadas de Tole
do marcadas, azicalada y cõ
vayna, a veynte y quatro rea
les. 24.rs.

Cada hoja de espada de Alema
nia marcadas, azicaladas y
con vayna a treze reales. 13.rs.

Cada hoja de espada de Geno
ua a nueue reales. 09.rs.

Cada vayna de porfi a dos rea
les. 02.rs.

Cada hoja de daga ordinaria
con su vayna y guarnecer, a
cinco reales. 05.rs.

Cada hoja de espada de Tolo
sa y Francia, a onze reales. 11.rs.

Cada guarnicion de espada de
Vizcaya entrefina en bláco
a feys reales. 06.rs.

Cada guarnicion blanca y or
dinaria, a quatro reales. 04.rs.

Cada guarnicion fina de a dos
manos a ocho reales. 08.rs.

Cada puño de azero y de feda
a dos reales. 02.rs.

Cada mazo de azero blanco
para hazer puños, a veynte
reales. 20.rs.

Cabestreros.

Cada libra de cañamo asedado
a tres reales. 03.rs.

Cada libra de cordel ñ aste gor
do y fogas de cerro bramáte,

13
hilo lafo, cordel mediano, y
cordel de aguja a dos reales
y tres quartillos. 02. $\frac{3}{4}$

Cada libra de cordezuclas de a
dostramillas, cordel de aço
te de cochero, a feis reales. 06.rs.

Cada libra de estopa labrada
gorda y delgada a dos reales. 02.rs.

Vn cabestro de a tres baras a
real y medio. 01. $\frac{1}{2}$

Vn cabestro de a dos varas a
real. 01.rs.

Vn latigo de tres varas a veinte
y ocho maravedis. 28.ms.

Vn ataharre labrado de lana y
estambre a nueue reales. 09.rs.

Vn ataharre de a nueue, a cinco
reales. 05.rs.

Vn ataharre de a ocho cinchas
a quatro reales. 04.rs.

Vn ataharre de a siete a dos rea
les y medio. 02. $\frac{1}{2}$

Vna cincha verdosa a dos rea
les. 02.rs.

Vna cincha de a diez a dos rea
les. 02.rs.

Vna cincha de a siete a real. 01.rs.

Vn par de cabeçadas manche
gas cõ catorze borlas a vein
te y quatro reales. 24.rs.

Vn par de quitapones a veinte
reales. 20.rs.

Vn par de cabeçadasdobles cõ
tres collares a nueue reales. 09.rs.

Vn par de cabeçadas dobladas
a siete reales. 07.rs.

Vn par de cabeçadas sencillas
a quatro reales. 04.rs.

Vn par de collares doblados a
quatro reales. 04.rs.

Vn par de collares sencillos a
tres reales. 03.rs.

Vn pretal aforrado a dos rea
les. 02.rs.

Vn par de borlas a veynte y o
cho

cho marauedis.	28.ms.	La angosta de Toledo a tres marauedis y medio.	03. $\frac{1}{2}$
Vna cincha de enmantar a real.	01.rl.	Serones de a siete, a cinco reales y medio.	05. $\frac{1}{2}$
Vn par de maneotas a veynte marauedis.	20.ms.	Serones de a feys a cinco reales.	05.rs.
Vna cabeçada de Vbeda a cinco reales.	05.rs.	Cada espuerta de tierra ordinaria a veynte marauedis.	20.ms.
Vna cabeçada contrahecha a tres reales.	03.rs.	Cada espuerta hecha en el lugar veynte y quatro marauedis.	24.ms.
Vna cabeçada de retal con fu cabestro a dos reales.	02.rs.	Cada espuerta de esportilleros a dos reales y quartillo.	02. $\frac{1}{4}$
Vna cabeçada de guita, a real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Cada foga de a siete cumplida a tres quartillos.	01. $\frac{1}{2}$
Vna cabeçada de hilo de texer a real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Cada maromilla de a diez braças, a dos reales y vn quartillo.	02. $\frac{1}{4}$
Vna cabeçada lechar a real.	01.rl.	Maromillas de a treze braças a dos reales y medio.	02. $\frac{1}{2}$
Cada vara de xerga de a 27. a dos reales.	02.rs.	Sobrecargas y laços cortos a diez y ocho marauedis.	18.ms.
Cada vara de a veynte y cinco a dos reales y quartillo.	02. $\frac{1}{4}$	Lias de liar de a ocho braças a diez y ocho marauedis.	18.ms.
Cada vara de xerga fencilla, a real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Lias de a feys braças, a ocho marauedis.	08.ms.
Cada dozena de cascaueles a quatro reales.	04.rs.	Rollos de carro a dos reales.	02.rs.
Vna cadena torcida a dos reales.	02.rs.	Rollos de arado a real y quartillo.	01. $\frac{1}{4}$
Vna collera doblada a feys reales.	06.rs.	Cada lado de carro de pleyta rezia, siendo de doze pleytas catorze reales.	14.rs.
Vna collera fencilla quatro reales.	04.rs.		
Cada arroba de cañamo aveinte reales.	20.rs.		
Cada libra de estambre a tres reales.	03.rs.		
Cada libra de lana real y medio.	01. $\frac{1}{2}$		
		<i>Materiales para obras:</i>	
		Cada azulejo quadrado a diez y siete marauedis.	17.ms.
		Cada cintilla a diez marauedis.	10.ms.
		Cada alizar a veynte y feys marauedis.	26.ms.
		Cada millar de ladrillo de Mocejõ para solar veinte y dos ducados.	22.ds.
		Cada	

Cada millar de lo de la ribera
 diez y feys ducados. 16.ds.
 Cada millar de ladrillo colo-
 rado de la tierra para o-
 bras, ciento y ocho reales. 108.rs.
 Cada millar de lo rosado oché
 ta y feys reales. 86.rs.
 Cada cargo de piedra de Ca-
 ramanchel, a cinco reales y
 medio. 05. $\frac{1}{2}$
 Cada caiz de cal viua a cinqué
 ta reales. 50.rs.
 Cada anega de cal muerta a
 quatro reales. 04.rs.
 Cada cahiz de yesso moreno,
 a veynte y dos reales. 22.rs.
 Cada anega de yesso blanco a
 ocho reales. 08.rs.
 Cada madero de a ocho, ocho
 reales. 08.rs.
 Cada madero de a feys, a trece
 reales. 13.rs.
 Cada vigueta a veinte y dos
 reales. 22.rs.
 Cada madero de a diez do-
 blado, a quatro reales y me-
 dio. 04. $\frac{1}{2}$
 Cada madero de a diez fenci-
 llo, a dos reales y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada alfargia de nueue pies, a
 dos reales y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada pie quadrado de piedra
 berroqueña labrado, y asien-
 tado a ocho reales. 08.rs.
 Cada teja cinco marauedis. 05.ms.
Hierro y cobre.
 Cada libra de cobre labrado
 en pieça que se trae de Va-
 lladolid y Riofeco a feys rea-
 les. 06.rs.
 Cada libra de metal campanil,
 a tres reales y quartillo. 03. $\frac{1}{4}$
 Cada libra de llauces de fuentes
 a cinco reales. 05.rs.
 Cada libra de metal de almi-

14
 reces viejos a dos reales la li-
 bra. 02.rs.
 Cada libra de metal de almire-
 ces nuevos, a tres reales y
 medio. 03. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de plomo a medio
 real. 17.ms.
 Cada libra de estaño a dos rea-
 les y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de municion de per-
 digones a real. 01.rl.
 Cada libra de postas de plomo
 a dos reales. 02.rs.
 Candiles grandes de açofar cō
 varillas de hierro con su oua
 do ò media naranja, ocho
 ducados. 08.ds.
 Candiles de pie para mesa con
 su recado de media naranja,
 quarenta reales. 40.rs.
 Candiles medianos con dos ò
 tres luzes, y todo su recado
 para feruir, a treinta y tres rs. 33.rs.
 Candiles chicos de lo mismo a
 diez y ocho reales. 18.rs.
 Vn calentador de cama de aço
 far a diez y feys reales. 16.rs.
 Cada libra de hierro por labrar
 a diez y feis marauedis. 16.ms.
 Cada arroba de herraje y claua-
 cones para caualgaduras a
 onze reales y medio. 11. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de clauos virotés y
 gemales, a real. 01.rl.
 Cada libra de clauos de chilla
 mayor a sesenta marauedis. 60.ms.
 Cada libra de clauos de media
 chilla a real y medio. 01. $\frac{1}{2}$
 Cada millar de clauos tauaqs,
 a nueue reales. 09.rs.
 Cada cerradura de loua larga,
 cō todo recaudo para asien-
 tarfe, a diez reales. 10.rs.
 Cada cerradura de las mas cor-
 tas a seis reales. 06.rs.
 Cada

Cada cerrojo de Mora de los grandes con sus armellas à diez y ocho reales. 18. rs.

Cada cerrojo mediano con llaves huecas à tres reales y medio. 03 $\frac{1}{2}$

Cada cerrojo pequeño à dos reales y medio. 02 $\frac{1}{2}$

Cada candado grãde y mediano à dos reales y medio. 02 $\frac{1}{2}$

Cada Falleua para ventanas de à vara poco mas ò menos a onze reales. 11. rs.

Picaportes, y passadores para ventanas, cada pieça con su recaudo a dos reales. 02. rs.

Fijas medianas à real y medio. 1. $\frac{1}{2}$

Fijas pequeñas à real. 01. $\frac{1}{2}$

Goznes de postigos grandes à doze maravedis. 12. ms.

Goznes medianos a ocho maravedis. 08. ms.

Goznes chicos à quatro maravedis. 04. ms.

Cada par de candeleros de Medina del Campo, los grãdes à diez y ocho reales. 18. rs.

Los medianos à treze reales. 13. rs.

Candeleros chicos à treze reales. 13. rs.

Cada libra de morillas de hierro a dos reales. 02. rs.

Cada libra de treuedes a dos reales. 02. rs.

Cada candelero quadrado de hechura de plata à catorze reales. 14. rs.

Cada libra de azero de Milan à dos reales. 02. rs.

Cada candil q̃ llaman de Gualajara à tres reales. 03. rs.

Cada candil de Vizcaya à real y medio. 01. $\frac{1}{2}$

La dozena de herraduras ca-

uallar y mular, que se entiende de veinte y quatro herraduras à doze reales. 12. rs.

Las que llamã Italianas à veinte reales. 20. rs.

Las terciadas que se cuentan por quatro dozenas à treze reales. 13. rs.

Las rejas y balcones, y toda rejeria, cada libra à real y quarto, quando es de labor ordinaria.

Vidriados de Venecia.

Copas, y vidrios pequeños, q̃ no sean de inuencion a dos reales cada pieça. 02. rs.

Las demas fuertes de vidrios de inuencion, que no puedã subir de quatro reales. 04. rs.

De Barcelona.

Las pieças menores de vidrio de copas à dos reales. 02. rs.

Las mayores à quatro reales. 04. rs.

Las mayores de todas a seis reales. 06. rs.

Vidrios de Cuenca.

Copas de todas fuertes à cinco quartos. 20. ms.

Vidrios de agua grãdes a veinte y quatro maravedis. 24. ms.

Las garrafas mayores de enfriar à real, siendo el vidrio enrejado. 01. rl.

Los orinales a veinte maravedis. 20. ms.

Las copas de taberna à catorze maravedis. 14. ms.

Vidrios de a ocho en dozena de doze maravedis hasta veinte cada vno. 20.

Vidriado ordinario de

Talauera.

Cada plato à diez maravedis. 10. ms.

Escudillas a diez maravedis. 10. ms.

Pla-

Platos medianos veinte y quatro maraue-
dis. 24.ms.

Platos grandes a quarêta maraue-
dis. 40.ms.

Xarras medianas aveinte y qua-
tro maraue-
dis. 24.ms.

Las grandes quarenta maraue-
dis. 40.ms.

Los platos y escudillas pinta-
das que llaman de ramillete
a veinte y quatro maraue-
dis cada pieça. 24.ms.

Los platos medianos pintados
a quarenta maraue-
dis. 40.ms.

Los platos grandes pintados a
sesenta y ocho maraue-
dis. 68.ms.

Las jarras medianas pintadas
a quarenta maraue-
dis. 40.ms.

Las jarras grandes pintadas a
sesenta y ocho maraue-
dis. 68.ms.

Vedriado contrahecho de la

China.

Cada pieça de platos y escudi-
llas a veinte y ocho maraue-
dis. 28.ms.

Platos medianos a cinquenta
maraue-
dis. 50.ms.

Platos grandes a ochenta y qua-
tro maraue-
dis. 84.ms.

Las jarras medianas a cinquen-
ta maraue-
dis. 50.ms.

Las jarras mayores a ochenta
y quatro maraue-
dis. 84.ms.

Vedriado de Pifa blanco.

Cada pieça de platos y escudi-
llas de Pifa a veynte maraue-
dis. 20.ms.

Platos medianos a quarêta ma-
raue-
dis. 40.ms.

Platos grâdes a sesenta maraue-
dis. 60.ms.

Cada jarra mediana a quarêta
maraue-
dis. 40.ms.

Cada jarra grâde a sesêta mrs. 60.ms.

Vedriado de la Puente.

Cada plato y escudilla peque-
ños de la puente a ocho ma-
raue-
dis. 08.ms.

Cada plato mediano a veynte
maraue-
dis. 20.ms.

Cada plato grâde treinta y seis
maraue-
dis. 36.ms.

Cada jarra mediana veinte ma-
raue-
dis. 20.ms.

Cada jarra mayor treinta y seis
maraue-
dis. 36.ms.

Jornales de peones ordinarios.

Vn peõ de albañileria cada dia
tres reales. 03.rs.

Vn oficial de albañileria seys
reales. 06.rs.

Vn oficial de carpinteria, que
llaman maestro, no pueda
passar de ocho reales cada
dia. 08.rs.

Vn cantero seis reales. 06.rs.

De assentar cada ladrillo, tres
maraue-
dis y medio. 03.ms.

Cada asserrador cinco reales y
medio cada dia. 05.1

Cada oficial de empedrador a
cinco reales. 05.rs.

Cada maestro siete reales. 07.rs.

De hazer cada tapia a toda cof-
ta quatro reales y quartillo. 4.1

Cada peon de cueuero quatro
reales cada dia. 04.rs.

Cada oficial ocho reales. 08.rs.

Los poçeros al precio de los
cueueros.

Cada cerragero cinco reales
cada dia. 05.rs.

El herrero quatro. 04.rs.

Oficial de fastre quatro reales. 4.rs.

De calcetero cinco reales. 05.rs.

De jubetero quatro reales cada
dia. 04.rs.

Los bordaderes cinco reales cada dia.	05.rs.	cados y medio y de comer cada mes.	38. ¹ / ₂
Los cordeneros cinco reales cada dia.	05.rs.	Cada oficial de calderero a tres reales cada dia.	03.rs.
Los sembrereros seis reales.	06.rs.	Cada oficial de herrador dos ducados y de comer cada mes.	22.rs.
Los oficiales de capatero quatro reales y medio.	04. ¹ / ₂	Cada oficial de cabestrero cinco reales cada dia.	05.rs.
Los curtidores a seis y medio.	06. ¹ / ₂	De pellejero tres reales y medio.	03. ¹ / ₂
Los abugeteros quatro reales cada dia.	04.rs.	De botero cinco reales.	05.rs.
A los pergamineros dos reales y medio por cada docena.	02. ¹ / ₂	Cada oficial de tornero a tres reales y medio.	03.r
A cada oficial de guarniciones ordinarias para cauallos de coche cinco reales cada dia.	05.rs.	Cada oficial de espartero cinco reales cada dia.	05.rs.
A cada oficial de pespuntar tres reales cada dia.	03.rs.	Cada oficial de abugero quatro reales.	04.rs.
A cada moço de labrança trecientos reales por año, y de comer.	300.	Cada oficial de toquero tres y medio cada dia.	03. ¹ / ₂
A cada zagalejo por vn año ciento y cincuenta y quatro reales y de comer.	154.	De tintoreros veinte y quatro reales cada mes y de comer.	24.rs.
A cada peon de siega segando entre dos vna hanega en vn dia cinco reales y de comer.	05.rs.	De pasamaneros a quatro reales y medio cada dia.	04. ¹ / ₂
A cada peon de cauar viñas a quatro reales y medio cada dia.	04. ¹ / ₂	A los moços de siila por medio dia tres reales cada vno.	03.rs.
A cada podador de viñas quatro reales cada dia.	04.rs.	Y por vn dia entero siruiendo a vna persona cinco reales cada vno.	05.rs.
Vn par de mulas con vn moço para arar onze reales cada dia.	11.rs.	Y por vn viaje solo a dos reales cada vno.	02.rs.
Cada oficial de espadero a cinco reales cada dia.	05.rs.		
Cada oficial de dorador a cinco reales cada dia.	05.rs.	<i>Tundidores.</i>	
Cada oficial de hazer coches siete reales.	07.rs.	De tundir cada vara de paño de dos varas de ancho veinte y quatro marauedis.	24.ms.
Cada oficial euangista siete reales.	07.rs.	Y si fuere menos ancho al respeto conforme fuere, menos.	
Cada oficial de latonero tres ducados y medio y de comer cada mes.		De frisar cada vara de vayeta veinte y quatro marauedis.	24.ms.
		<i>Pastores.</i>	
		Cada pastor de Estremadura cada año treinta ducados, tres pares de fuelas, y vnos capatos y de comer.	30.ds.
		Cada pastor de tierra de Madrid	

Madrid cien ducados cada año. 100. ds.
 Cada pastor que no estuviere
 igualado en esta tierra, entiē
 po de invierno y de siega ca-
 da día tres reales y medio. 03. ¹/₂
 Cada çagal de estremadura,
 veinte ducados cada año, y
 vnos çapatos y de comer. 20. ds.
 Cada moço que tienen los tra-
 tantes de carne de Madrid,
 para guardar el ganado, diez
 y ocho reales cada mes. 18. rs.
 Cada ropero por el tiempo de
 la quexeria que es desde me-
 diado Março hasta primero
 de Mayo ochenta y dos rea-
 les y de comer. 82. rs.
 El ropero q̄ guarda el hato en
 Estremadura que ordinaria-
 mente es muchacho de ves-
 tir y de comer.
 Cada porquero por los tres me-
 ses y medio que se ocupa en
 engordar el ganado y varear
 la bellota, diez y seys duca-
 dos y de comer. 176. rs.
 Cada porquero q̄ llama el ma-
 yoral treinta ducados tres
 pares de fuelas, y vnos ça-
 patos cada año y de comer. 330. rs.
 Cada capataz quatrocientos y
 veinte reales y de comer. 420. rs.
 Cada ahijador de marranos trein-
 ta ducados y tres pares de fue-
 las y vnos çapatos cada año
 y de comer. 330. rs.
 Cada la cabrero lo mismo. 330. rs.
 Cada bueyero quarenta reales
 cada mes y de comer. 40. rs.
 Cada vaquero de estremadura
 treinta ducados cada año,
 tres pares de fuelas, y vnos
 çapatos y de comer. 330. rs.

Hechuras para los sastres.

De vn calçon llano y sin alme-
 nillas a ocho reales. 08. rs.
 De vn calçon llano con alme-
 nillas de arriba abaxo, on-
 ze reales. 11. rs.
 De vn calçon guarnecido de
 pasamanos, q̄ no tiene mas
 de dos costuras llevando cin-
 co ò seys pasamanos de ca-
 da lado y cō almenillas diez
 y ocho reales, y si tuviere mas
 guarnicion al respeto cōfor-
 me tuviere. 18. rs.
 Vn calçon guarnecido con pes-
 tañas y pasamanos en cima
 de cinco guarniciones por
 cada parte, cō las mismas al-
 menillas veintiquatro reales. 24. rs.
 De vna ropilla llana de hōbre,
 ocho reales. 08. rs.
 Vna ropilla guarnecida cō pas-
 amanos con cinco guarni-
 ciones treinta y tres reales. 33. rs.
 Vna ropilla de cinco guarnicio-
 nes de pestaña y pasamanos
 cinco ducados. 55. rs.
 Vn ferreruelo llano de paño ò
 bayeta seis reales. 06. rs.
 De seda ocho reales. 08. rs.
 Vna capa cō capilla siete reales. 07. rs.
 Vn ferreruelo con maneras y
 golpes largos todo con alme-
 nillas doze reales. 12. rs.
 De seda de la misma forma, ca-
 torze reales. 14. rs.
 Vn gauan guarnecido con sus
 molinillos de arriba abaxo,
 cinquenta y dos reales. 52. rs.
 Vn capote de campaña llano,
 diez y ocho reales. 18. rs.
 Vna ropa de seda de levantar,
 con vn pasamano diez y seis
 reales. 16. rs.

Vn capote de dos aldas quatro reales.	04.rs.	vallena veinte reales.	20.rs.
Vn jubon llano con su molinillo y faldillas Francesas catorze reales.	14.rs.	Vna pretinilla baxa llana seis reales.	06.rs.
Vna sotana de seda diez reales.	10.rs.	Vna ropa de seda guarnecida con quatro passamanos, y beuederos hasta el talle quarenta reales.	40.rs.
Vna sotana de paño, ò bayeta ocho reales.	08.rs.	Vna ropa de bayeta con tres ribetes y beuederos treinta y tres reales.	33.rs.
Vna sotana de clerigo de seda catorze reales.	14.rs.	Vn jubon quajado de muger quartos y mangas treinta reales.	30.rs.
Vn manteo de seda doze reales.	12.rs.	Vna basquiña guarnecida con veynte passamanos treynta reales. Y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	30.rs.
Vna loba de seda de clerigo catorze reales.	14.rs.	Vna saya grande guarnecida con quatro passamanos fenta reales.	60.rs.
Vna sotana de clerigo de paño ò bayeta onze reales.	11.rs.	Vn manteo de buelta guarnecido cō veinte passamanos quarenta reales.	40.rs.
Vn manteo ocho reales.	08.rs.	Vn manteo Francès cō la misma guarniciō treinta reales. Y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	40.rs.
Vna garnacha llana veinte reales.	20.rs.	Vna veca de seda seis reales.	06.rs.
Vna basquiña de seda llana colchada mediavara toda, diez y nueue reales.	19.rs.	Y guarnecida con seis passamanos doze reales.	12.rs.
Sin colchar de seda, ò estameña, ò de otra tela ocho reales.	08.rs.	Vna mantillina llana tres reales.	03.rs.
Vn manteo de raja, paño, ò grana llano siete reales.	07.rs.	Y guarnecida con dos guarniciones seis reales.	06.rs.
Vn jubon llano con vn molinillo por las costuras doze reales.	12.rs.	Vn capotillo de camino llano diez reales.	10.rs.
Vna ropa de seda llana diez y seis reales.	16.rs.	Guarnecido con seis passamanos, y sus escudos quarenta y dos reales.	42.rs.
Vna ropa de muger llana de bayeta, ò de otra tela de lana catorze reales.	14.rs.	Vnas mangas de jubon para hōbre llanas colchadas cinco reales.	05.rs.
Vna saya entera llana de seda con vn ribete treinta y seis reales.	36.rs.	Y sin colchar tres reales.	03.rs.
Vna saya entera de bayeta, ò de otra tela de lana treinta y dos reales.	32.rs.	Vna golilla guarnecida con vn	moli-
Vn manto seis reales.	06.rs.		
Vna cotilla llana de barba de			

molinillo feys reales.	06. rs.	De cada dozena de alamares te	
Llana quatro reales.	04. rs.	xidos dos reales y vn quartillo	02. $\frac{1}{2}$
Vn debantal de muger llano,		De cada dozena de alamares	4
tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$	de lazo de oro ò plata para	
<i>Hechuras de cordonero.</i>	2	ropas de leuantar y otras co	
De cada vara de franjas de seda		fas, feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
enrejada para camas, dose-		De hechuras de vnos cordones	2
les, y fillas dos reales.	02. rs.	de almatica de oro rico, qua	
De cada vara de la misma fran-		trocientos reales.	400. rs.
ja sin enrejar siendo suelta,		De botones de almatica de vn	
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	terno ordinario de seda, ciē-	
De cada vara de franja angosta	2	to y diez reales.	110. rs.
doze marauedis.	12. ms.	De cada almohada de oro de	
De cada par de alamares de la-		las ricas, veinte y dos rea-	
zos de seda para cama y cor		les	22. rs.
tinias de coche ordinarios,		De las ordinarias quinze.	15. rs.
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	De vna almohada de seda diez	
De cada vara de franjones an-	2	reales.	10. rs.
chos de oro ò plata para to-		De vnos cordones de manto	
do genero de goteras enreja		de Capitulo de las tres orde	
do de quatro carreras, qua-		nes de Santiago Alcantara y	
tro reales.	04. rs.	Calatraua veynte y quatro	
De cada vara de franjon angof		reales, y con bolsa quarenta y	
to del mismo genero dos rea		dos.	24. 42. rs.
les.	02. rs.	De los cordones de manto de	
De cada par de alamares de la-		la orden de san Iuan, ciento	
zos de oro, tres reales.	03. rs.	y cinquenta reales.	150. rs.
De cada dozena de alamares de		De vna bolsa de corporales o-	
seda para ropas de leuantar,		cho reales.	08. rs.
y ferreruelos y todo genero		De aferrar vn sombrero todo	
de vestidos de dos piernas,		entero feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
fiete reales.	07. rs.		2
De cada dozena de los de vna		De la mitad quatro y medio.	04. $\frac{1}{2}$
pierna cinco reales.	05. rs.		2
Y de los de oro cinco reales.	05. rs.	<i>Hechuras de gorras.</i>	
De cada dozena de alamares		De hechura de cada bonete Ro	
de dos piernas con remates		mano ò Colegial quatro rea	
de botonzillos de seda ò de		les.	04. rs.
oro, nueue reales.	09. rs.	De cada gorra cinco reales y	
De los de vna pierna siete rea-		medio.	05. $\frac{1}{2}$
les.	07. rs.	De cada montera quatro rea-	
		les.	04. rs.

Don Fernando
Alcalde

Don Fernando Vallejo.